sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Empleo y Bienestar Social

CVE-2010-412 Protocolo Adicional 2009 entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Gobierno de Cantabria para contribuir a la dotación de material de emergencia para el Centro Logístico Humanitario de la Cooperación Española en América Latina, con sede en Panamá. Pág. 2276

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejería de Empleo y Bienestar Social

CVE-2010-343 Resolución de 12 de enero de la consejera de Empleo y Bienestar Social por la que se adjudica el puesto de trabajo número 7475, secretario/a de Alto Cargo de la Dirección General de Administración Local, convocado por Orden PRE/78/2009 de 24 de noviembre. Pág. 2280

Universidad de Cantabria

CVE-2010-359 Resolución de 4 de enero de 2010, de la Universidad de Cantabria por la que se nombra profesor titular de Universidad en el Área de Conocimientos de Tecnología Electrónica. Pág. 2281

Ayuntamiento de Reocín

CVE-2010-332 Decreto de delegación de funciones del alcalde. Pág. 2282

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Reocín

CVE-2010-333 Resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir mediante oposición una plaza de Técnico de la Administración General del Servicio de Intervención. Pág. 2283

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Consejería de Presidencia y Justicia

CVE-2010-335 Notificación de iniciación de resolución de contrato. Pág. 2284

CVE-2010-348 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente del Servicio de Programa Eurodysea. Pág. 2285

CVE-2010-352 Relación de expedientes adjudicados por importe superior a 100.000 euros durante los meses de noviembre y diciembre de 2009. Pág. 2286

4.ECONOMÍA Y HACIENDA

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Presidencia y Justicia

CVE-2010-349 Notificación de iniciación de expediente sancionador número 246/09. Pág. 2290

CVE-2010-350 Notificación de iniciación de expediente sancionador número 247/09. Pág. 2292

Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo

CVE-2010-405 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario, expediente número DVRE 1/08. Pág. 2294

CVE-2010-406 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario, expediente número DVRE 12/08. Pág. 2295

Ayuntamiento de Camargo

CVE-2010-430 Aprobación y exposición pública del padrón de Agua, Basura y Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria para el cuarto trimestre de 2009 y apertura del período de cobro. Pág. 2296

Ayuntamiento de Castañeda

CVE-2010-336 Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Suministro de Agua Potable y de Recogida de Basura y Canon de saneamiento para el cuarto trimestre del año 2009. Pág. 2297

Ayuntamiento de Escalante

CVE-2010-337 Aprobación y exposición pública del padrón correspondiente a la Tasa de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2009 y apertura del periodo de cobro. Pág. 2298

Ayuntamiento de Santander

CVE-2010-368 Notificación de resolución de revocación de sanción en expediente número 207/09. Pág. 2299
CVE-2010-370 Notificación de resolución de expediente sancionador número 321/09. Pág. 2300
CVE-2010-371 Notificación de resolución de expediente sancionador número 469/08. Pág. 2301
CVE-2010-372 Notificación de resolución de expediente sancionador número 230/09. Pág. 2302
CVE-2010-373 Notificación de resolución de expediente sancionador número 217/09. Pág. 2303
CVE-2010-374 Notificación de resolución de expediente sancionador número 266/09. Pág. 2304
CVE-2010-375 Notificación de resolución de expediente sancionador número 269/09. Pág. 2305
CVE-2010-376 Notificación de resolución de expediente sancionador número 93/09. Pág. 2306
CVE-2010-377 Notificación de resolución de expediente sancionador número 185/09. Pág. 2308
CVE-2010-378 Notificación de resolución de expediente sancionador número 119/09. Pág. 2310
CVE-2010-379 Notificación de resolución de expediente sancionador número 331/09. Pág. 2311
CVE-2010-380 Notificación de resolución de expediente sancionador número 204/09. Pág. 2312
CVE-2010-381 Notificación de resolución de expediente sancionador número 135/09. Pág. 2314
CVE-2010-382 Notificación de incoación de expediente sancionador número 447/09. Pág. 2315
CVE-2010-383 Notificación de incoación de expediente sancionador número 476/ 09. Pág. 2316
CVE-2010-384 Notificación de incoación de expediente sancionador número 465/09. Pág. 2317
CVE-2010-385 Notificación de incoación de expediente sancionador número 536/09. Pág. 2318

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Cantabria

CVE-2010-296 Notificación de resolución a deudor en devolución de ingresos de oficio. Pág. 2319
CVE-2010-297 Notificación de solicitud de certificación de deudas de inmueble embargado-Expediente de apremio Nº 390106286269. Pág. 2321
CVE-2010-303 Notificación de reclamación de deuda. Pág. 2322

4.3.OTROS

Agencia Cántabra de Consumo

CVE-2010-189 Notificación de trámite de audiencia oral relativa a solicitud de arbitraje número 1886/09/ARB. Pág. 2325
CVE-2010-351 Notificación de solicitud de arbitraje 3533/09/ARB. Pág. 2326

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo

CVE-2010-407 Resolución de concesión de subvenciones destinadas a la dotación, reparación o sustitución de cerramientos colindantes con carreteras pertenecientes a la Red Autonómica de Cantabria en cumplimiento de la Orden OBR/6/2009 de 29 de mayo. Pág. 2327

Servicio Cántabro de Empleo

CVE-2010-341	Notificación de resolución de expedientes de subvenciones reguladas por la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales.	Pág. 2330
CVE-2010-342	Notificación de resolución de expediente de subvenciones reguladas por la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales.	Pág. 2331
CVE-2010-344	Notificación de resolución en expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo número PEA 222/09.	Pág. 2332
CVE-2010-345	Notificación de solicitud de documentación en expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo número PEA 772/09.	Pág. 2333
CVE-2010-408	Notificación de resolución de expedientes de subvenciones reguladas por la Orden EMP/18/2009 de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales.	Pág. 2334
CVE-2010-409	Notificación de resolución de expedientes de subvenciones reguladas por la Orden EMP/18/2009 de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada.	Pág. 2335
CVE-2010-410	Notificación de resolución de expedientes de subvenciones reguladas por la Orden EM/18/2009 de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales.	Pág. 2336
CVE-2010-413	Notificación de resolución de expedientes de subvenciones reguladas por la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales.	Pág. 2337
CVE-2010-414	Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvenciones y modelo 047 en expediente número 1000067CI/2005.	Pág. 2338
CVE-2010-415	Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvenciones y modelo 047 en expediente 1000580CI/2005.	Pág. 2339
CVE-2010-416	Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación de subvención en expediente 1000409CI/2007.	Pág. 2340
CVE-2010-417	Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación de subvención en expediente 1000141CI/2008.	Pág. 2341
CVE-2010-418	Notificación de resolución de expedientes de subvenciones reguladas por la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales.	Pág. 2342
CVE-2010-419	Notificación de resolución de expedientes de subvenciones reguladas por la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales.	Pág. 2343

Servicio Cántabro de Empleo
CVE-2010-420 Notificación de resolución de expedientes de subvenciones reguladas por la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales. Pág. 2344
CVE-2010-421 Notificación de resolución de expedientes de subvenciones reguladas por la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales. Pág. 2345

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar
CVE-2010-212 Información pública de solicitud de autorización para la construcción de tres piscinas descubiertas en la Unidad de Ejecución 1.29 de Somo. Pág. 2346

7.5.VARIOS

Consejería de Empleo y Bienestar Social
CVE-2010-340 Notificación de inicio de cancelación asiento registral. Pág. 2347

Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico
CVE-2010-450 Resolución de 13 de enero de 2010 por la que se convocan pruebas de capacitación profesional para la obtención y renovación de certificados de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en la modalidad de transporte por carretera para el año 2010. Pág. 2348

Ayuntamiento de Medio Cudeyo
CVE-2010-339 Notificación a titular de vehículo para su retirada de la vía pública, expediente número 28/09. Pág. 2353

Ayuntamiento de Santander
CVE-2010-367 Notificación de la fecha de caducidad de inscripciones padronales a extranjeros no comunitarios. Pág. 2354
CVE-2010-369 Notificación de resolución en expediente número HOS 6.2.8. Pág. 2357

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander
CVE-2010-361 Citación para la celebración de actos de conciliación-juicio número 1010/09. Pág. 2359
CVE-2010-362 Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 370/09. Pág. 2360

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de San Vicente de la Barquera
CVE-2009-18704 Notificación de sentencia en procedimiento de filiación número 120/09. Pág. 2361

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2010-412 *Protocolo Adicional 2009 entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Gobierno de Cantabria para contribuir a la dotación de material de emergencia para el Centro Logístico Humanitario de la Cooperación Española en América Latina, con sede en Panamá.*

En Madrid, 24 de diciembre de 2009.

REUNIDOS

De una parte, la Secretaria de Estado de Cooperación Internacional, la Sra. Soraya Rodríguez Ramos en nombre y representación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AECID), y como Presidenta de la misma, en cuya virtud ostenta su representación, y está facultada para este acto de acuerdo con el artículo 11 del Estatuto de la AECID, aprobado por el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.

Y de otra parte, Dña. Dolores Gorostiaga Sáiz, Vicepresidenta y Consejera de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria, actuando en nombre y representación de este, con CIF S3933002B, y con sede en Peña Herbosa, 29 - 39004 Santander, habilitada para la realización de este acto en virtud del Decreto 11/2007, de 12 de julio.

EXPONEN

Que la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID), según el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre por el que se aprueba su Estatuto, es una Agencia estatal adscrita al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, a través de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, es el órgano de fomento, gestión y ejecución de la política española de cooperación internacional para el desarrollo, teniendo entre sus objetivos la lucha contra la pobreza y la promoción del desarrollo humano sostenible en los países en desarrollo, así como las ayudas de emergencia y la acción humanitaria, particularmente los recogidos en el Plan Director en vigor cada cuatro años.

Que la Consejería de Empleo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 99/2007 de 2 de agosto, por el que se modifica la estructura básica de la Consejería de Empleo y Bienestar Social, en relación con el Decreto 39/2006, de 20 de abril, asume las competencias en materia de Cooperación al Desarrollo, entre las que se incluye gestionar campañas de solidaridad y ayuda humanitaria para afrontar situaciones de emergencia.

Que el artículo 20 de la Ley 23/98, de 7 de julio reconoce como competencias de ejecución concurrente del Estado, las Comunidades Autónomas y las corporaciones locales la Cooperación al Desarrollo. La acción de dichas entidades en cooperación para el desarrollo se basa en los principios de autonomía presupuestaria y autorresponsabilidad en su desarrollo y ejecución, debiendo respetar las lineas generales y directrices básicas establecidas por el Congreso de los Diputados a que se refiere el artículo 15.1 de la citada Ley y el principio de colaboración entre administraciones públicas en cuanto al acceso y participación de la información y máximo aprovechamiento de los recursos.

CVE-2010-412

Que debe partirse de la competencia concurrente sobre materia de cooperación al desarrollo de la AECID y las Administraciones territoriales.

Que el artículo 2.4.b) del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excluye del ámbito de aplicación de la Ley general de subvenciones los convenios en que las Administraciones Públicas que los suscriban ostentes competencias compartidas de ejecución, supuesto en el que encajan los convenios de colaboración de otras administraciones públicas en proyectos financiados por la AECID.

Que la ley de Cantabria 4/2007, de 4 de abril, establece en su artículo 13.3 que la Comunidad Autónoma de Cantabria podrá celebrar convenios de colaboración con otros agentes o administraciones públicas, siempre que carezcan de ánimo de lucro y dispongan de estructura y experiencia para la ejecución de los mismos.

Que ambas Instituciones firmaron en 18 de noviembre de 2009 un Convenio Marco de Colaboración en materia de emergencias y Acción Humanitaria. Este Convenio Marco es la base para elaborar convenios específicos de actuaciones concretas en materia de emergencias y acción humanitaria.

Mediante este protocolo adicional se desea contribuir a la dotación de material de emergencia para el Centro Logístico Humanitario de la Cooperación Española en América Latina, con sede en Panamá.

En virtud de lo expuesto, ambas partes, reconociéndose capacidad y competencia suficientes para intervenir en este acto, proceden a firmar el presente Protocolo Adicional, de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente protocolo adicional tiene por objeto la contribución por parte del Gobierno de Cantabria a la dotación de material de emergencia para el Centro Logístico Humanitario de la Cooperación Española en América Latina, con sede en Panamá.

Atendiendo al alto promedio de desastres que de manera recurrente sufre Centro América, el Caribe y parte de América Latina, y que podrían acentuarse en las próximas décadas, en 2008 se inaugura el Centro Logístico Humanitario de la Cooperación Española en América Latina situado en Panamá. Su localización ofrece unas grandes ventajas comparativas para establecer una cadena logística adecuada: identificación de proveedores humanitarios, servicios de almacenaje y facilidades para el transporte de mercancías.

Se adjunta como anexo 1 la relación de material de emergencias y acción humanitaria que se financiará con el presente convenio.

Segunda. Motivación.

El Plan Director de Cooperación de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2009-2012 - establece un listado de prioridades y criterios a la hora de distribuir el presupuesto destinado a la cooperación al desarrollo, con el objetivo de evitar la dispersión de las ayudas y hacer que su incidencia sea más efectiva. El Plan Director establece entre otros como principio rector el fomento de la coordinación y complementariedad con los actores públicos de la cooperación Española. Así mismo recoge respecto a las situaciones de ayuda de emergencia y humanitaria que es necesario prestar especial atención a los instrumentos de concertación y colaboración en el ámbito de la ayuda de emergencia en los que se pueda participar con otras administraciones o agencias de cooperación para el desarrollo.

El Centro Logístico Humanitario de la Cooperación Española en América Latina va a permitir abordar las crisis humanitarias en la región iberoamericana de forma más rápida, permitiendo a la AECID ser más eficiente en la gestión de la ayuda y adecuar la respuesta humanitaria a las necesidades y costumbres locales. Además, la respuesta de la AECID será aún más coordinada, estableciendo alianzas estratégicas con todos los actores nacionales, ONG de Desarrollo y Organismos Internaciones del sistema humanitario.

CVE-2010-412

Tercera. Financiación.

En el presente protocolo adicional, el Gobierno de Cantabria contribuirá a la dotación de material de emergencia para el Centro Logístico Humanitario de la Cooperación Española en América Latina con una financiación de quince mil euros (15.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 03.06.143 A. 640.05, que se ingresarán, mediante transferencia bancaria al número de cuenta de la AECID:

AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo).

Banco de España.

Alcalá 50.

Nº de cuenta: 9000 0001 2002 00003247.

Oficina de Acción Humanitaria.

Estos fondos se aplicarán para la adquisición de material de primera necesidad con destino a la atención a poblaciones victimas de desastres naturales.

Se anexa listado específico de materiales a adquirir.

Cuarta. Supervisión.

En las acciones de promoción, difusión y divulgación de las actuaciones realizadas en virtud del presente protocolo adicional, se hará constar de forma expresa la participación del Gobierno de Cantabria y de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Quinta. Vigencia.

Este convenio estará vigente desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2009.

Sexta. Liquidación.

La AECID comunicará al Gobierno de Cantabria, de forma periódica, las adquisiciones de material de emergencia que se vayan realizando y el destino asignado.

El convenio específico se liquidará mediante pago único anticipado. En el supuesto de que resultaran remanentes del importe financiado y recibido por la AECID, ésta se compromete a reintegrarlos al Gobierno de Cantabria

Séptima. Resolución de conflictos.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes.

Y para que así conste y en prueba de conformidad las dos partes lo firman por duplicado en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

Por el AECID,
Soraya Rodríguez Ramos.

Por el Gobierno de Cantabria,
Dolores Gorostiaga Sáiz.

CVE-2010-412

ANEXO 1

Kits higiénicos
Mosquiteras
Kits de cocina
Material de cobijo
Material de agua y saneamiento
Otro material genérico "non food ítems"

2010/412

CVE-2010-412

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2010-343 *Resolución de 12 de enero de la consejera de Empleo y Bienestar Social por la que se adjudica el puesto de trabajo número 7475, secretario/a de Alto Cargo de la Dirección General de Administración Local, convocado por Orden PRE/78/2009 de 24 de noviembre.*

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 24 de noviembre de 2009 (BOC nº 233, de 3 de diciembre), se publicó la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo nº 7475, Secretario/a de Alto Cargo de la Dirección General de Administración Local. Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública y, en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero: Dar publicidad a la Resolución de la citada convocatoria y adjudicar el puesto de trabajo convocado a Dña. María José Sáinz Pérez, funcionaria de carrera perteneciente al Cuerpo General Auxiliar CC.AA. Cantabria, con D.N.I. 20201172-L, que cumple con los requisitos exigidos.

Segundo: Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los establecidos en la base séptima de la convocatoria, según lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 12 de enero de 2010.
La consejera de Empleo y Bienestar Social,
Dolores Gorostiaga Sáiz.

2010/343

CVE-2010-343

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2010-359 *Resolución de 4 de enero de 2010, de la Universidad de Cantabria por la que se nombra profesor titular de Universidad en el Área de Conocimientos de Tecnología Electrónica.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso para cubrir la plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 29 de junio de 2009 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio de 2009), y una vez que el concursante propuesto ha acreditado cumplir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 128.6 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (B.O.C. 10 de octubre de 2003), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a Christian Brañas Reyes, con número de D.N.I. 72.177.517K, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Tecnología Electrónica" adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica e Ingeniería de Sistemas y Automática.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 4 de enero de 2010.
El rector,
Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

2010/359

CVE-2010-359

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2010-332 *Decreto de delegación de funciones del alcalde.*

Por Decreto de la Alcaldía nº 0005/10 de fecha 11 de enero de 2010 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del R.D. 2.568/86, se ha procedido a delegar en el Primer Teniente de Alcalde, D. Manuel Sañudo Sainz, para los días 22 y 23 de enero de 2010, las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reocín, 11 de enero de 2010.
El alcalde,
Germán Fernández González.

2010/332

CVE-2010-332

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2010-333 *Resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir mediante oposición una plaza de Técnico de la Administración General del Servicio de Intervención.*

Por medio del presente se hace público que la Alcaldía-Presidencia ha dictado la Resolución de Alcaldía nº 0006/2010 de fecha 12 de enero de 2010 cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión, mediante el sistema de oposición, de una plaza de Técnico de Administración General (Servicio de Intervención), vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2008:

ADMITIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
Cortavitarte Merino	Isidro Antonio	13.914.556-Q
Díaz Rodríguez	Leticia	14.608.150-E
Fernández Martínez	Eulalia	13.940.633-B
Gutiérrez Abascal	Carlos	20.193.170-K
Jiménez Madurga	Ruth	78.896.921-K
Lanza Orduña	David	13.981.721-K
Martínez de Alba	Máximo	16.053.074-V
Merino de Cos	Verónica	72.128.556-G
Ocejo Alsar	Diego	72.053.626-P
Ortega Rodríguez	Vicente Ramos	12.366.371-F
Rodilla Benito	Laura	13.788.391-Y
Roseñada Cañarte	Isabel	13.784.197-K
Soler Ortega	María	20.217.191-F
Villalobos Sarabia	Rebeca	72.045.910-C
Villota Santiago	Ana Pilar	72.059.658-Z

EXCLUIDOS

Ninguno.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, fijando al efecto un plazo de diez días hábiles para las alegaciones o subsanaciones que se estimen convenientes.

Reocín, 12 de enero de 2010.

El alcalde,

Germán Fernández González.

2010/333

CVE-2010-333

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2010-335 *Notificación de iniciación de resolución de contrato.*

Notificación de iniciación de expediente de resolución del contrato de "servicio de limpieza en el Centro Multiprofesional Cañadío" y audiencia al contratista Promociones Turísticas Umbría, S. L.

Iniciado expediente de resolución del contrato citado por incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato por culpa del contratista, con incautación de la garantía definitiva constituida por importe de 1.439,88 euros e indemnización de daños y perjuicios por importe de 923,75 euros, le comunico, a los efectos de audiencia al interesado previsto en el artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que durante el plazo de diez (10) días naturales, contados a partir del recibo de esta notificación, pueden alegar lo que estime pertinente antes de que la Administración adopte acuerdo al respecto.

Santander, 12 de enero de 2010.
El consejero de Presidencia y Justicia.
P.D. La secretaria general
(Resolución 18 de junio de 2008),
Jezabel Morán Lamadrid.

2010/335

CVE-2010-335

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2010-348 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente del Servicio de Programa Eurodysea.*

Consejería: Empleo y Bienestar Social.

Objeto: 1.4.57/09 "Servicio de asistencia técnica para el desarrollo del programa Eurodysea en Cantabria para el año 2010".

Presupuesto base de licitación: 70.000 euros (IVA incluido).

Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2010.

Admisibilidad de variantes: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula L) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula N) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, C/. Peña Herbosa, 29, 39003-Santander (Teléfono: 942 207121, Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del octavo día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia y en internet: http://www.cantabria.es, se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula nº 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en http://www.cantabria.es (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula nº 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre A deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula M) del cuadro de características específicas del contrato.

Santander, 5 de enero de 2010.
El consejero de Presidencia y Justicia.
P.D. La secretaria general.
(Resolución 18 de junio de 2008),
Jezabel Morán Lamadrid

2010/348

CVE-2010-348

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2010-352 *Relación de expedientes adjudicados por importe superior a 100.000 euros durante los meses de noviembre y diciembre de 2009.*

Relación de expedientes adjudicados por este Gobierno de Cantabria durante los meses de noviembre y diciembre de 2009, a los efectos previstos en el articulo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Desde el 1 de noviembre de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009.

Importe inicial: 100.000,00.

GOBIERNO DE CANTABRIA

EXPEDIENTES ADJUDICADOS

Consejería de Presidencia
Contratación y Compras

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	PROCED. DE ADJUDICACIÓN	FORMA DE ADJUDICACIÓN
2009.1.01.04.0055	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS PARA LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL (01.01.2010 AL 01.10.2011)	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	AV ALFONSO XIII, S/N 39070 SANTANDER	178.850,00	PROC. NEGOCIADO	PROC.NEG. SIN PUBLI.
2009.1.01.04.0056	CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES (01-01-2010 AL 31-12-2010)	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	AV ALFONSO XIII, S/N 39070 SANTANDER	325.000,00	PROC. NEGOCIADO	PROC.NEG. SIN PUBLI.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	PROCED. DE ADJUDICACIÓN	FORMA DE ADJUDICACIÓN
2009.1.02.02.0016	SUMINISTRO DE 110000 PAQUETES DE DIN A-4 PARA LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA	RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL S.L.	ED CTRO EMPRESARIAL CROS,EDIFICIO I 39600 MALIAÑO - CAMARGO	327.932,00	PROC. ABIERTO	VARIOS CRITERIOS
2009.1.02.02.0022	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 4 SIRENAS DE AVISO A LA POBLACIÓN ANTE ACCIDENTES QUÍMICOS	LAFCARR PROJECT & DESIGN S.L.	CL MOSQUEROLA 60 17180 VILABLAREIX (GIRONA)	227.557,20	PROC. ABIERTO	VARIOS CRITERIOS (2M
2009.1.02.04.0023	AMPLIACION DE LA PRESTACION DEL SOPORTE DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES SIRDEE A UNIDADES INTERVINIENTES EN EMERGENCIAS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA	TELEFONICA MOVILES ESPAñA S.A.	CL ORDUÑA 1 28034 MADRID	497.154,54	PROC. NEGOCIADO	PROC.NEG. SIN PUBLI.
2009.1.02.04.0025	PRESTACION DE SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS PARA DIVERSOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA HASTA 31.12.2009	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	AV ALFONSO XIII, S/N 39070 SANTANDER	240.000,01	PROC. NEGOCIADO	PROC.NEG. SIN PUBLI.
2009.1.02.04.0027	CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO DE PRESTACION DE SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS DESDE 1-01-10 A 01-10-11	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	AV ALFONSO XIII, S/N 39070 SANTANDER	261.870,00	PROC. NEGOCIADO	PROC.NEG. SIN PUBLI.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	PROCED. DE ADJUDICACIÓN	FORMA DE ADJUDICACIÓN
2009.1.03.04.0025	GESTION INTEGRAL DEL ARCHIVO DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA	ARCHIVOS CANTABRIA S.L.	PL POL. IND. GUARNIZO 211 39610 EL ASTILLERO	207.493,41	PROC. ABIERTO	VARIOS CRITERIOS

CVE-2010-352

GOBIERNO DE CANTABRIA

EXPEDIENTES ADJUDICADOS

Consejería de Presidencia
Contratación y Compras

2009.1.03.04.0040	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE USO DEL ENTORNO DE 4º GENERACIÓN PARA EL AÑO 2010	SOFTWARE AG ESPAÑA S.A.	CL GRAL. LLAGUE 3 33004 OVIEDO	200.390,19	PROC. NEGOCIADO	PROC.NEG. SIN PUBLI.
2009.1.03.04.0043	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMATICA CORPORATIVA ENTORNO HP-UX Y DEL SISTEMA DE COPIAS DATA-PROTECTOR DEL GOBIERNO DE CANTABRIA	HEWLETT PACKARD ESPAÑOLA S.L.(ANTESS.A.)	CR CARRETERA N VI KM. 16.500 28230 LAS ROZAS DE VALDEARROYO	420.000,00	PROC. NEGOCIADO	PROC.NEG. SIN PUBLI.
2009.1.03.04.0047	VIGILANCIA DE LA SALA TI DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL PERIODO 1 DE ENERO 2010 AL 12 OCTUBRE 2011	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.	AV PARAYAS - CIUDAD DEL TRANSPORTE 39011 SANTANDER	268.656,32	PROC. NEGOCIADO	PROC.NEG. SIN PUBLI.

CONSEJERÍA DE O. PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	PROCED. DE ADJUDICACIÓN	FORMA DE ADJUDICACIÓN
2009.1.04.01.0014	CTRA.TRAMO: ACCESO A AJA DE SOBA. MEJORA DE PLATAFORMA CTRA. CA-667, ACCESO A AJA DE SOBA, P.K. 0,000 AL 2,800	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A. (SENOR)	AV CASTAÑEDA 7 39005 SANTANDER	956.869,52	PROC. ABIERTO	VARIOS CRITERIOS (2M
2009.1.04.01.0016	CTRA.TRAMO: CRUCE DE LA ESTRADA.INTERSECCION MEDIANTE GLORIETA EN LA CA-135, CABEZON - COMILLAS, P.K. 9,300	EMILIO BOLADO S.L.	CR BURGOS 39608 CACICEDO DE CAMARGO	243.497,36	PROC. ABIERTO	VARIOS CRITERIOS (2M
2009.1.04.01.0018	CTRA.TRAMO: INTERSECCION CON CA-843 - CRUCE CON CA-850. ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE TRAZADO DE LA CTRA. CA-847, HORTIGAL - LABARCES, P.K. 0,000 AL P.K. 6,600	ARRUTI SANTANDER S.A.	PL RUBEN DARIO, S/N 39005 SANTANDER	2.566.523,24	PROC. ABIERTO	VARIOS CRITERIOS (2M
2009.1.04.01.0084	PAVIMENTACION EN EL BARRIO DE LLANO (SAN FELICES DE BUELNA)	GESTION DE OBRAS, EXCAV. Y SERVICIOS, S.L.	UR BEZANABELLA 70 1º B 39100 SANTA CRUZ DE BEZANA	263.967,00	PROC. ABIERTO	UN CRITERIO VALORAC.
2009.1.04.01.0085	PAVIMENTACION EN RASINES (AYTO. RASINES)	OBRAS CIVILES DE CANTABR, S.L. (OCICAN)	BO EL ANSAR 10 39592 TRECEÑO VALDALIGA	254.900,00	PROC. ABIERTO	UN CRITERIO VALORAC.
2009.1.04.01.0091	PAVIMENTACION EN RIBA (RUESGA)	AGRUPACION CANTABRA DE CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A. (ACCISA)	PL INDUSTRIAL DE MAR, ROLISAS D-13 39312 POLANCO (CANTABRIA)	220.000,00	PROC. ABIERTO	UN CRITERIO VALORAC.
2009.1.04.01.0092	PAVIMENTACION EN QUINTANA Y CASTILLO PEDROSO (AYTO. CORVERA DE TORANZO)	AGRUPACION CANTABRA DE CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A. (ACCISA)	PL INDUSTRIAL DE MAR, ROLISAS D-13 39312 POLANCO (CANTABRIA)	319.000,00	PROC. ABIERTO	UN CRITERIO VALORAC.
2009.1.04.01.0095	CTRA.TRAMO: SELAYA - SAN ROQUE. REPARACION DE FIRME EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CTRA. CA-264, DE SELAYA A SAN ROQUE DE RIOMIERA	EMILIO BOLADO S.L.	CR BURGOS 39608 CACICEDO DE CAMARGO	112.891,77	PROC. NEGOCIADO	PROC.NEG. SIN PUBLI.
2009.1.04.01.0096	CTRA. TRAMO: ENTRAMBASMESTAS - VEGA DE PAS. REPARACION DE FIRME EN DIVERSOS PUNTOS DE LS CTRA. CA-263, DE ENTRAMBASMESTAS A LA VEGA DE PAS.	ASFIN CANTABRIA S.L.	CL TOMAS BRETON 11 39610 ASTILLERO - CANTABRIA	111.000,00	PROC. NEGOCIADO	PROC.NEG. SIN PUBLI.
2009.1.04.01.0098	MEJORA Y PAVIMENTACION DE VIALES EN COLSA (LOS TOJOS)	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A. (SENOR)	AV CASTAÑEDA 7 39005 SANTANDER	110.436,59	PROC. NEGOCIADO	PROC.NEG. SIN PUBLI.
2009.1.04.01.0104	CTRA. MUNICIPAL DE ACCESO A CALOCA (PESAGUERO). CORRECCIÓN DE DEFORMACIONES Y PREPARACION DE LA CAPA DE RODADURA	TECNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES S.A. (TAMISA)	CL CONCHA ESPINA 8 BJ 39012 SANTANDER	224.421,24	PROC. NEGOCIADO	PROC.NEG. SIN PUBLI.
2009.1.04.01.0106	PAVIMENTACIONES EN VILLACARRIEDO	HIGINIO PEREZ SAINZ S.L.	CL EL CASTILLO 8 1 IZ 39696 SELAYA	164.774,00	PROC. NEGOCIADO	PROC.NEG. SIN PUBLI.
2009.1.04.01.0109	REFORMA DE PUENTE SOBRE EL RIO DEVA EN POTES	EMILIO BOLADO S.L.	CR BURGOS 39608 CACICEDO DE CAMARGO	104.763,85	PROC. NEGOCIADO	PROC.NEG. SIN PUBLI.
2009.1.04.01.0110	MEJORA DEL ACCESO A CAMIJANES (HERRERIAS)	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL S.L.	BO LA RAMPA 42 C 39590 VALLES DE REOCIN	107.870,00	PROC. NEGOCIADO	PROC.NEG. SIN PUBLI.
2009.1.04.01.0112	COMPL.1 CTRA.TRAMO: POSADILLO - SIERRAPANDO. REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA CA-330, DE REQUEJADA A SIERRAPANDO.	ASFIN CANTABRIA S.L.	CL TOMAS BRETON 11 39610 ASTILLERO - CANTABRIA	313.125,04	PROC. NEGOCIADO	PROC.NEG. SIN PUBLI.
2009.1.04.04.0043	SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO VIVIENDA Y URBANISMO	INGENIERIA Y PREVENCION DE RIESGOS S.L.	CL JOSE LAZARO GALDIANO 4 5º B 28036 MADRID	645.488,60	PROC. ABIERTO	VARIOS CRITERIOS (2M
2009.1.04.04.0148	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS GENERADOS EN EL AMBITO DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO (01.01.2010 AL 01.10.2011	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	AV ALFONSO XIII, S/N 39070 SANTANDER	210.000,00	PROC. NEGOCIADO	PROC.NEG. SIN PUBLI.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	PROCED. DE ADJUDICACIÓN	FORMA DE ADJUDICACIÓN
2009.1.05.04.0035	CAMPAñA SANEAMIENTO GANADERO PROGRAMAS VACUNACION ALERTA SANITARIA Y CONTROL SANITARIO Y DE BIENESTAR ANIMAL DE FERIAS MERCADOS CONCURSOS Y EXPOSICIONES EN LA CCAA DE CANTABRIA (2010-2013)	SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA S.A.	PL POLIGONO INDUSTRIAL REQUEJADA Z-39312 REQUEJADA	14.713.937,92	PROC. ABIERTO	VARIOS CRITERIOS
2009.1.05.04.0042	SERVICIO VIGILANCIA DEPENDENCIAS CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA Y BIODIVERSIDAD "EDIFICIO EUROPA" (01.01.2010 AL 12.10.2011)	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.	AV PARAYAS - CIUDAD DEL TRANSPORTE 39011 SANTANDER	103.537,98	PROC. NEGOCIADO	PROC.NEG. SIN PUBLI.
2009.1.05.04.0045	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS PARA LA CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (01.01.2010 AL 01.10.2011	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	AV ALFONSO XIII, S/N 39070 SANTANDER	350.001,00	PROC. NEGOCIADO	PROC.NEG. SIN PUBLI.

CVE-2010-352

GOBIERNO DE CANTABRIA

EXPEDIENTES ADJUDICADOS

Consejería de Presidencia
Contratación y Compras

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	PROCED. DE ADJUDICACIÓN	FORMA DE ADJUDICACIÓN
2009.1.06.04.0003	SERVICIO COLABORACION CON INTERVENCION GENERAL PARA ELABORACION DE CERTIFICACION DE CUENTA DEL ORGANISMO PAGADOR DE LA CCAA DE CANTABRIA Y A LA LIQUIDACION DE CUENTAS DEL FEAGA Y DEL FEADER	PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES S.L.	PS DE LA CASTELLANA 43 28046 MADRID	223.033,20	PROC. ABIERTO	VARIOS CRITERIOS (2M
2009.1.06.04.0013	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS PARA LA AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, SEGÚN ACUERDO MARCO VIGENTE Y PERIODO DEL 01.01.2010 AL 01.10.2011	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	AV ALFONSO XIII, S/N 39070 SANTANDER	175.000,00	PROC. NEGOCIADO	PROC.NEG. SIN PUBLI.
2009.1.06.04.0014	SERVICIOS POSTALES TELEGRÁFICOS A LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA DESDE EL 01.01.2010 AL 01.10.2011	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	AV ALFONSO XIII, S/N 39070 SANTANDER	220.000,00	PROC. NEGOCIADO	PROC.NEG. SIN PUBLI.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	PROCED. DE ADJUDICACIÓN	FORMA DE ADJUDICACIÓN
2009.1.07.01.0009	SANEAMIENTO EN POTES DE LOS BARRIOS DE LA PEREDA Y FUENTE LA RIEGA	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL S.L.	BO LA RAMPA 42 C 39590 VALLES DE REOCIN	252.000,00	PROC. ABIERTO	VARIOS CRITERIOS (2M
2009.1.07.01.0010	MEJORA DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA EN CICERO AYTO. DE BARCENA DE CICERO	OXITAL ESPAÑA S.L.	PL GUARNIZO PARCELA 78C 39611 GUARNIZO (CANTABRIA)	242.929,57	PROC. ABIERTO	VARIOS CRITERIOS (2M
2009.1.07.01.0013	ABASTECIMIENTO DE AGUA ENTRE LOS PICOS LIERGANES Y SANEAMIENTO EN EL BARRIO TARRIA PAMANES. AYTO. DE LIERGANES	VENANCIO REVUELTA S.L.	CL EL PEÑON 2 39650 LA PENILLA DE CAYON - CANTABRI	249.060,00	PROC. ABIERTO	VARIOS CRITERIOS (2M
2009.1.07.01.0015	SANEAMIENTO EN VILLAPRESENTE - CERRAZO. FASE II Y ABASTECIMIENTO A LA VEGUILLA. AYTO. DE REOCIN	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA, S.L.	CA CASTELAR 31-33, 2º IZDA. 39004 SANTANDER	246.642,00	PROC. ABIERTO	VARIOS CRITERIOS (2M
2009.1.07.01.0016	PROLONGACION DEL EMISARIO EN OREÑA. AYTO. DE ALFOZ DE LLOREDA	OBRAS CIVILES DE CANTABR, S.L. (OCICAN)	BO EL ANSAR 10 39592 TRECEÑO VALDALIGA	199.520,00	PROC. ABIERTO	VARIOS CRITERIOS (2M
2009.1.07.01.0017	CONSTRUCCION REDES DE SANEAMIENTO EN RUCABAO Y REDES SEPARATIVAS EN EL MUNICIPIO DE MAZCUERRAS. AYTODE MAZCUERRAS	OXITAL ESPAÑA S.L.	PL GUARNIZO PARCELA 78C 39611 GUARNIZO (CANTABRIA)	197.550,00	PROC. ABIERTO	VARIOS CRITERIOS (2M
2009.1.07.01.0018	ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN VARIOS NUCLEOS DE VALDEOLEA (EL HAYA, MATAPORQUERA Y OLEA). AYTO. DE VALDEOLEA	PROMOTORA DE CAMPOO S.L. (PRODECAM)	TR BALLARNA 1 39200 REINOSA (CANTABRIA)	217.500,00	PROC. ABIERTO	VARIOS CRITERIOS (2M
2009.1.07.01.0019	COLECTOR GENERAL ENTRE COHICILLOS Y RIOCORVO (1ª FASE). AYTO. DE CARTES	OXITAL ESPAÑA S.L.	PL GUARNIZO PARCELA 78C 39611 GUARNIZO (CANTABRIA)	249.454,66	PROC. ABIERTO	VARIOS CRITERIOS (2M
2009.1.07.01.0020	SANEAMIENTO Y URBANIZACION BARRIO DEL COLLADO. AYUNTAMIENTO DE TRESVISO	SANCI 2003, S.A.	BO SAN MIGUEL DE COHICILLOS 14 39311 CARTES	218.174,37	PROC. ABIERTO	VARIOS CRITERIOS (2M
2009.1.07.01.0021	RED SEPARATIVA EN EL BARRIO PILAR EN SOLARES Y CONSTRUCCION DEL DEPOSITO REGULADOR EN HERAS. AYTO. DE MEDIO CUDEYO	OXITAL ESPAÑA S.L.	PL GUARNIZO PARCELA 78C 39611 GUARNIZO (CANTABRIA)	235.059,99	PROC. ABIERTO	VARIOS CRITERIOS (2M
2009.1.07.01.0022	SUSTITUCION RED DE ABASTECIMIENTO EN DIVERSAS CALLES, FASE I (MARQUES DE COMILLAS, AVDA JOSE ANTONIO, C/ IGNACIO ELLACURIA, C/ COMANDANTE VILLAR Y C/ MARTINEZ BALAGUER. AYTO. DE LAREDO	OBRAS CIVILES DE CANTABR, S.L. (OCICAN)	BO EL ANSAR 10 39592 TRECEÑO VALDALIGA	216.000,00	PROC. ABIERTO	VARIOS CRITERIOS (2M
2009.1.07.01.0023	SANEAMIENTO EN LOS BARRIOS DE LADERAL, EL PUENTE Y TRESAGUA. AYTO. DE GURIEZO	OXITAL ESPAÑA S.L.	PL GUARNIZO PARCELA 78C 39611 GUARNIZO (CANTABRIA)	257.264,00	PROC. ABIERTO	VARIOS CRITERIOS (2M
2009.1.07.01.0028	AMPLIACIONES DE LA RED DE PLUVIALES EN SOMIGEDO Y RED DE SANEAMIENTO EN BARRIO PEREDA. AYTO. DE ARGOÑOS	EMILIO BOLADO S.L.	CR BURGOS 39608 CACICEDO DE CAMARGO	192.813,00	PROC. ABIERTO	VARIOS CRITERIOS (2M
2009.1.07.01.0032	ABASTECIMIENTO A LIENDO. AYTO. DE LIENDO	EMILIO BOLADO S.L.	CR BURGOS 39608 CACICEDO DE CAMARGO	237.899,10	PROC. ABIERTO	VARIOS CRITERIOS (2M
2009.1.07.01.0033	SANEAMIENTO EN SAN JUAN DE LA CANAL. AYTO. DE SANTA CURZ DE BEZANA	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA, S.L.	CA CASTELAR 31-33, 2º IZDA. 39004 SANTANDER	230.032,00	PROC. ABIERTO	VARIOS CRITERIOS (2M
2009.1.07.01.0036	RENOVACION DEL ABASTECIMIENTO A BARCENA DE CUDON, CUDON Y GORNAZO. AYTO. DE MIENGO	EMILIO BOLADO S.L.	CR BURGOS 39608 CACICEDO DE CAMARGO	256.150,00	PROC. ABIERTO	VARIOS CRITERIOS (2M
2009.1.07.01.0037	4ª FASE DE SANEAMIENTO Y RED DE DISTRIBUCION EN COO. AYTO. DE LOS CORRALES DE BUELNA	COSALPA FIGUERAS S.A.	PL LA MIES NAVE 5 39679 VARGAS	208.000,00	PROC. ABIERTO	VARIOS CRITERIOS (2M
2009.1.07.01.0038	SANEAMIENTO Y DEPURACION EN VARIOS NUCLEOS. FASE II. AYTO. DE UDIAS	EXCAVACIONES GONZALEZ VEGA S.L.	PL RÍO DEVA, NAVES 7 Y 19 39548 PESUES	234.920,00	PROC. ABIERTO	VARIOS CRITERIOS (2M
2009.1.07.01.0040	AMPLIACION DE LA E.D.A.R. DE PECHON. AYTO. DE VAL DE SAN VICENTE		0	235.532,00	PROC. ABIERTO	VARIOS CRITERIOS (2M
2009.1.07.01.0043	SANEAMIENTO EN EL PUEBLO DE UBIARCO. FASE I. AYTO DE SANTILLANA DEL MAR	SIECSA CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.	PS JULIO HAUZEUR 45 B 39300 TORRELAVEGA	246.801,60	PROC. ABIERTO	VARIOS CRITERIOS (2M
2009.1.07.01.0054	RENOVACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN REQUEJO. AYTO. DE CAMPOO DE ENMEDIO	OBRAS CIVILES DE CANTABR, S.L. (OCICAN)	BO EL ANSAR 10 39592 TRECEÑO VALDALIGA	258.680,00	PROC. ABIERTO	VARIOS CRITERIOS (2M
2009.1.07.01.0055	2ª FASE DE SANEAMIENTO EN UDALLA Y SANEAMIENTO EN LA MIES. AYTO. DE AMPUERO	EMILIO BOLADO S.L.	CR BURGOS 39608 CACICEDO DE CAMARGO	262.100,20	PROC. ABIERTO	VARIOS CRITERIOS (2M
2009.1.07.01.0058	DEPOSITO DE REPARTO, CLORADO DE AGUAS DE RED DE DISTRIBUCION A LOS DEPOSITOS DE SAN PEDRO, EL ALAR, VEGALOSCORRALES, BUSTIYERRO Y LA SOTA. AYTO. DE SAN PEDRO DEL ROMERA	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A. (SENOR)	AV CASTAÑEDA 7 39005 SANTANDER	199.680,00	PROC. ABIERTO	VARIOS CRITERIOS (2M
2009.1.07.01.0059	MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS EN IRUZ. AYTO.D E SANTIURDE DE TORANZO	RUCECAN, S.L.	AV DE BILBAO 41 A BJ 2 39300 TORRELAVEGA	241.175,99	PROC. ABIERTO	VARIOS CRITERIOS (2M
2009.1.07.01.0060	MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO A DIVERSOS NUCLEOS EN CAMPOO DE YUSO. AYTO. DE CAMPOO DE YUSO	PROMOTORA DE CAMPOO S.L. (PRODECAM)	TR BALLARNA 1 39200 REINOSA (CANTABRIA)	231.400,00	PROC. ABIERTO	VARIOS CRITERIOS (2M
2009.1.07.01.0062	SANEAMIENTO EN QUINTANILLA II FASE. AYTO. DE LAMASON	OBRAS CIVILES DE CANTABR, S.L. (OCICAN)	BO EL ANSAR 10 39592 TRECEÑO VALDALIGA	197.200,00	PROC. ABIERTO	VARIOS CRITERIOS (2M

CVE-2010-352

GOBIERNO DE CANTABRIA

EXPEDIENTES ADJUDICADOS

Consejería de Presidencia
Contratación y Compras

2009.1.07.01.0063	CAPTACION Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA CON INSTALACION DE CONTADORES A LOS NUCLEOS DE PANDO Y ULDA Y CONEXION SILIO A COLECTOR GENERAL DE SANEAMIENTO. AYTO. DE MOLLEDO	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A. (SENOR)	AV CASTAÑEDA 7 39005 SANTANDER	208.631,80	PROC. ABIERTO	VARIOS CRITERIOS (2M
2009.1.07.01.0065	MEJORA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN ROZA. III FASE DE SANEAMIENTO DE LINARES.AYTO. DE PEÑARRUBIA	CONSTRUCCIONES VALLE DEL SAJA S.L.	CL SAN FERNANDO 1 39500 CABEZON DE LA SAL (CANTABRIA)	228.500,00	PROC. NEGOCIADO	PROC.NEG. SIN PUBLI.
2009.1.07.01.0069	SANEAMIENTO DE LA LASTRA, EL RAO Y EL PERUJO. AYTO. DE HAZAS DE CESTO	INOR S.L. (INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE)	PL TRASCUETO PARCELA A-5 39600 REVILLA DE CAMARGO	190.000,00	PROC. NEGOCIADO	PROC.NEG. SIN PUBLI.
2009.1.07.01.0073	SANEAMIENTO EN ZURITA. 1ª FASE (AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS)	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A. (SENOR)	AV CASTAÑEDA 7 39005 SANTANDER	171.947,93	PROC. NEGOCIADO	PROC.NEG. SIN PUBLI.
2009.1.07.01.0074	EXPLANACION PREVIA DEL VASO DE BALSA EN VALLE DE VILLAVERDE. AYTO. VALLE DE VILLAVERDE	CUEVAS GESTION DE OBRAS S.L.	PL INDUSTRIAL DE MAR NAVE C 2 39312 POLANCO - CANTABRIA	228.522,00	PROC. NEGOCIADO	PROC.NEG. SIN PUBLI.
2009.1.07.01.0093	ACOMETIDA ELECTRICA AL SANEAMIENTO DE COMILLAS 2ª FASE. AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	INELECMA S.L.	CL LA VERDE, S/N 39608 HERRERA DE CAMARGO - CANTABRIA	230.738,23	PROC. NEGOCIADO	PROC.NEG. SIN PUBLI.
2009.1.07.01.0094	ESTABILIZACION DE TALUD EN LA MARGEN DERECHA DEL CAUCE DEL RIO BESAYA EN SAN FELICES, I FASE. AYTO. DE SAN FELICES DE BUELNA	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA, S.L.	CA CASTELAR 31-33, 2º IZDA. 39004 SANTANDER	189.200,00	PROC. NEGOCIADO	PROC.NEG. SIN PUBLI.

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	PROCED. DE ADJUDICACIÓN	FORMA DE ADJUDICACIÓN
2009.1.08.04.0018	SERVICIO VIGILANCIA SIN ARMA EN EL MUSEO MARITIMO DEL CANTABRICO DEL 1 DE DICIEMBRE 2009 AL 12 DE OCTUBRE DE 2011	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.	AV PARAYAS - CIUDAD DEL TRANSPORTE 39011 SANTANDER	281.502,72	PROC. NEGOCIADO	PROC.NEG. SIN PUBLI.

Santander, 12 de enero de 2010.
El consejero de Presidencia y Justicia.
P.D. la secretaria general
(Resolución, 18 de junio de 2008),
Jezabel Morán Lamadrid.

2010/352

CVE-2010-352

4.ECONOMÍA Y HACIENDA

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2010-349 *Notificación de iniciación de expediente sancionador número 246/09.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número de expediente: 246/09.

—Nombre y apellidos: D. Leonardo Mulero Villegas.

—Domicilio: Callle Pizarro, 3 bajo. Santander.

"Vista la denuncia formalizada por agentes de la autoridad de la Policía Local de Santander en fecha 12 de septiembre de 2009, en cuyo relato fáctico se hace constar que el establecimiento Babylon, cuyo titular es D. Leonardo Mulero Villegas - sito en C/ Pizarro, n.º 3 bajo, de Santander y con categoría " D " - se encontraba abierto al público en la fecha y hora siguiente: 12 de septiembre de 2009, a las 3:25 horas, con 30 clientes en su interior y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio (Boletín Oficial de Cantabria n.º 146, de 23 de julio de 1997), por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, y considerando:

Primero.- Que la infracción imputada se tipifica como grave en el artículo 23.o), en relación con el 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (Boletín Oficial del Estado n.º 46, del día 22) de Protección de la Seguridad Ciudadana, al haber sido ya sancionado la titular del citado establecimiento en el año inmediatamente anterior, mediante resoluciones firmes en vía administrativa por infracción del régimen de horarios establecido en el Decreto 72/1997, de 7 de julio, recaídas en el expediente 235/08 y 56/09.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28.1- a) y d) de la precitada Ley Orgánica 1 /1992, de 21 de febrero, cada infracción cometida puede ser sancionada con multa de entre 300,51 a 30.050,61 euros y/o con suspensión de la licencia, autorización o permiso de hasta seis meses e - incluso - de hasta dos años.

Tercero.- Que, conforme establece el artículo 10 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, compete al Consejero de Presidencia y Justicia la imposición de sanciones por la comisión de infracciones graves.

Por todo ello, y en mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del

CVE-2010-349

citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" nº 189, de 9 de agosto), que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

ACUERDA

1º.- Incoar procedimiento sancionador a D. Leonardo Mulero Villegas, en su condición de titular del establecimiento Babylon, como presunto responsable de la comisión de una infracción grave al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificada como grave en el artículo 26.e), en relación con el 23.o) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo el interesado aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente Acuerdo, así como examinar el expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo en la Sección de Juego y Espectáculos - dentro del citado plazo, y en horario de 9,00 a 14,00 horas - ubicada en la C/ Peña Herbosa, nº 29 de esta ciudad de Santander, con la advertencia de que -transcurrido el citado plazo sin que el interesado haya realizado sus alegaciones frente a este acuerdo de iniciación- el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución, y sin perjuicio del derecho que le asiste al presunto responsable para reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción que proceda, quedando a salvo la posibilidad de interponer frente a la misma los recursos pertinentes.

2º- Nombrar como instructor del procedimiento a D. David Abascal Fernández, y como secretaria del mismo a D.ª Carmen Fernández González, los cuales podrán ser recusados por el interesado en los términos prevenidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado n.º 285, del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase el presente acuerdo y notifíquese al instructor, al presunto responsable y al denunciante.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, C/ Peña Herbosa, 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones, al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución."

Santander, 7 de enero de 2010.
La secretaria general,
Jezabel Morán Lamadrid

2010/349

CVE-2010-349

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2010-350 *Notificación de iniciación de expediente sancionador número 247/09.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 247/09 - Nombre y apellidos: New Gomay, S. L. - Domicilio: C/ Peñas Redondas, 15 bj. - Santander.

"Vista la denuncia formalizada por agentes de la autoridad de la Policía Local de Santander en fecha 1 de noviembre de 2009, en cuyo relato fáctico se hace constar que el establecimiento The New, cuyo titular es New Gomay, S. L. - sito en C/ Peñas Redondas, nº 15 bj, de Santander y con categoría " E " - se encontraba abierto al público en la fecha y hora siguiente: 01-11-09, a las 4:43 horas, con 60 clientes en su interior y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio ("Boletín Oficial de Cantabria" nº 146, de 23.07.97), por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, y considerando:

Primero.- Que la infracción imputada se tipifica como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" nº 46, de 22 de febrero) de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28.1- a) de la precitada Ley Orgánica 1 /1992, de 21 de febrero, las infracciones cometidas pueden ser sancionadas con multa de hasta 300,51 euros.

Tercero.- Que, conforme establece el artículo 10 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, compete a esta Secretaría General imponer las sanciones por la comisión de infracciones leves.

Por todo ello, y en mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" nº 189, de 9 de agosto), que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora

ACUERDA

1º.- Incoar procedimiento sancionador a New Gomay, S. L., en su condición de titular del establecimiento The New como presunto responsable de la comisión de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificada como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo el interesado aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en

CVE-2010-350

su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente Acuerdo, así como examinar el expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo en la Sección de Juego y Espectáculos - dentro del citado plazo, y en horario de 9,00 a 14,00 horas - ubicada en la C/ Peña Herbosa, nº 29 de esta ciudad de Santander, con la advertencia de que - transcurrido el citado plazo sin que el interesado haya realizado sus alegaciones frente a este Acuerdo de iniciación - el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución, y sin perjuicio del derecho que le asiste al presunto responsable para reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción que proceda, quedando a salvo la posibilidad de interponer frente a la misma los recursos pertinentes.

2º- Nombrar como Instructor del procedimiento a D. David Abascal Fernández, y como Secretaria del mismo a Doña Carmen Fernández González, los cuales podrán ser recusados por el interesado en los términos prevenidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" nº 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase el presente Acuerdo y notifíquese al Instructor, al presunto responsable y al denunciante.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, C/ Peña Herbosa, 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones, al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución."

Santander, 7 de enero de 2010.
La secretaria general,
Jezabel Morán Lamadrid.

2010/350

CVE-2010-350

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

CVE-2010-405 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario, expediente número DVRE 1/08.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Expediente sancionador DVRE-1/08 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, no se ha podido notificar al interesado, don Miguel Ángel Collado Ruiz, en el domicilio señalado al efecto en la C/ José Mª Cossío número 56, 5ºE, en Santander.

Es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la C/ Vargas número 53 8ª planta de Santander en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

- Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario.
- Número de Expediente DVRE 1/08.
- Número liquidación 047 2 2537654

Santander, 8 de enero de 2010.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
Francisco Javier González Blanco.

2010/405

CVE-2010-405

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

CVE-2010-406 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario, expediente número DVRE 12/08.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente sancionador DVRE-12/08 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, no se ha podido notificar al interesado, don Guillermo Casanueva Martínez, en el domicilio señalado al efecto en la C/ José Mª Cossío número 54, 7ºA, en Santander.

Es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la C/ Vargas número 53 8ª planta de Santander en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

- Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario.
- Número de Expediente DVRE 12/08.
- Número liquidación 047 2 2539876

Santander, 8 de enero de 2010.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
Francisco Javier González Blanco.

2010/406

CVE-2010-406

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2010-430 *Aprobación y exposición pública del padrón de Agua, Basura y Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria para el cuarto trimestre de 2009 y apertura del período de cobro.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de enero de 2010, el padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del 4º trimestre de 2009, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes los días hábiles comprendidos entre el 1 de febrero y el 31 de arzo de 2010.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio de período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón, a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Igualmente, se les comunica que con el recibo de las Tasas Municipales anteriormente mencionados, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria, Banco Santander Central Hispano o B.B.V.A., presentando la factura emitida por el Servicio de Aguas recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personará en las Oficinas de dicho Servicio sita en la c/ Marqués de Villapuente, 1 bajo de Maliaño, desde las 9 a las 13 horas, de lunes a viernes, dónde le facilitarán un duplicado.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Muriedas, 13 de enero de 2010.
El alcalde,
Ángel Duque Herrera.

2010/430

CVE-2010-430

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2010-336 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Suministro de Agua Potable y de Recogida de Basura y Canon de saneamiento para el cuarto trimestre del año 2009.*

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de enero de 2010 los Padrones Fiscales de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre del año 2009, se expone al público por plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.C.

Contra las liquidaciones de carácter Tributario, que se deriven del presente Padrón, podrán interponer Recurso de Reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición al público del correspondiente Padrón.

Así mismo, podrán interponer, cualquier otro Recurso o Reclamación que estimen pertinentes.

Castañeda, 8 de enero de 2010.
La teniente de alcalde, P.D.,
Alejandra Villar Solórzano.

2010/336

CVE-2010-336

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2010-337 *Aprobación y exposición pública del padrón correspondiente a la Tasa de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2009 y apertura del periodo de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de diciembre de 2009, ha sido aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio 2009.

Queda expuesto al público durante un mes el referido acuerdo junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en la oficina de Recaudación Municipal, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con los artículos 86 y 88 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/99, de 20 de noviembre, el periodo voluntario de las cuotas abarcará desde el día 1 de enero hasta el 28 de febrero de 2010, ambos incluidos, en las siguientes oficinas:

- Los martes de 10 a 11 horas de la mañana en la Oficina de Recaudación Municipal sita en el Ayuntamiento.

- El resto de la semana en horario de 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas en la Oficina de Recaudación Municipal sita en Santoña, en el Parque de Manzanedo, s/n.

A partir del día 1 de marzo de 2010, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio más los intereses legales de demora procediéndose sin mas aviso al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Escalante, 31 de diciembre de 2009.

El alcalde,

Pedro José Jado Samperio.

2010/337

CVE-2010-337

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-368 *Notificación de resolución de revocación de sanción en expediente número 207/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 2 de noviembre de 2009 a don Juan Fermín Vez Esteban y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

El 17 de julio de 2008, por la sra. concejal delegada de Medio Ambiente se dicta Resolución sancionando a don Juan Fermín Vez Esteban, con multa de 601 euros, como responsable de una infracción muy grave tipificada en el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos y Limpieza Viaria (abandono de vehículo). Al no haber sido dicha multa liquidada en período voluntario se traslada para su cobro en vía ejecutiva el 19 de noviembre de 2008 (título ejecutivo 179/2008).

Por el Servicio de Recaudación Municipal se informa que existe un error en los datos facilitados por la Policía Local, y ello porque don Juan Fermín Vez Esteban no es el titular del vehículo abandonado con matrícula ZA 9065 F.

En esta situación, y dado que don Juan Fermín Vez Esteban no es responsable de la infracción y con el fin de interrumpir el expediente administrativo de apremio que se instruye en la dependencias municipales de recaudación, de conformidad con los artículos 105.1 de la Ley 30/92 y 92 del Reglamento General de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander

La señora concejal delegada de Medio Ambiente:

Resuelve revocar la resolución de fecha 17 de julio de 2008 por la cual se sancionaba a don Juan Fermín Vez Esteban con una multa de 601 euros, por una infracción del artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos y Limpieza Viaria.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto éste de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de la presente notificación.

Santander, 11 de enero de 2010.
El alcalde
(ilegible).

2010/368

CVE-2010-368

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-370 *Notificación de resolución de expediente sancionador número 321/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 2 de noviembre de 2009 a don Jorge Sobera García y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 31 de agosto de 2009 se incoa expediente a don Jorge Sobera García, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria "abandonar vehículos fuera de uso en la vía pública", notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días, todo ello de conformidad con el artículo 63 del ya mencionado texto legal.

Segundo: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, en uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente y visto el artículo 63 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

Sancionar a don Jorge Sobera García, con multa de 601 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por el abandono de un vehículo marca Alfa Romeo 33 1,5, matrícula S 7812 O, que fue retirado de la calle Prado San Roque, por encontrarse en estado de abandono.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 11 de enero de 2010.
El alcalde (ilegible).

2010/370

CVE-2010-370

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-371 *Notificación de resolución de expediente sancionador número 469/08.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 2 de noviembre de 2009 a don Rubén Ocejo Villacorta y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 17 de noviembre de 2008 se incoa expediente a don Rubén Ocejo Villacorta como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

Segundo: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

Sancionar a don Rubén Ocejo Villacorta con multa de 601 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca Citroën Saxo 16V VTS, matrícula S 8153 AP que fue retirado de Rampa Sotileza por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 11 de enero de 2010.-El alcalde (ilegible).

2010/371

CVE-2010-371

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-372 *Notificación de resolución de expediente sancionador número 230/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 1 de octubre de 2009 a don Máximo Muñoz Monegro y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 17 de junio de 2009 se incoa expediente a don Máximo Muñoz Monegro como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el Tablón de Edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

Segundo: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

Sancionar a don Máximo Muñoz Monegro con multa de 601 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca Peugeot 206 1.4, matrícula 7332FBT que fue retirado de calle Cajo por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 11 de enero de 2010.-El alcalde (ilegible).

2010/372

CVE-2010-372

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-373 *Notificación de resolución de expediente sancionador número 217/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 1 de octubre de 2009 a don Alejandro José Murillo Madriñán y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 17 de junio de 2009 se incoa expediente a don Alejandro José Murillo Madriñán como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

Segundo: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

Sancionar a don Alejandro José Murillo Madriñán con multa de 601 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca Nissan Vanette, matrícula S3425AD que fue retirado de La C/ Santa María Egipciaca por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Generalísimo s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 11 de enero de 2010.-El alcalde (ilegible).

2010/373

CVE-2010-373

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-374 *Notificación de resolución de expediente sancionador número 266/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 2 de noviembre de 2009 a don Juan Carlos Muñiz García y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 31 de julio de 2009 se incoa expediente a don Juan Carlos Muñiz García, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en la ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos, notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

Segundo: Por el expedientado se presenta en plazo escrito de alegaciones, donde sin negar los hechos, interesa que la multa sea impuesta en su grado leve, no afectando lo alegado a los hechos objeto de expediente sancionador y debiendo ser desestimadas las mismas.

Tercero: Los hechos denunciados constituyen una infracción tipificada como muy grave en el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 601,02 euros de acuerdo con el artículo 61 de citada norma.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

Sancionar a don Juan Carlos Muñiz García con multa de 601,02 euros, por el abandono de un vehículo Volkswagen Polo, matrícula C9121BV, que fue retirado de la vía pública, por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 11 de enero de 2010.-El alcalde (ilegible).

2010/374

CVE-2010-374

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-375 *Notificación de resolución de expediente sancionador número 269/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 30 de septiembre de 2009 a don Alfonso Javier Martínez de los Santos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 31 de julio de 2009 se incoa expediente a don Alfonso Javier Martínez de los Santos, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria "abandonar vehículos fuera de uso en la vía pública", notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días, todo ello de conformidad con el artículo 63 del ya mencionado texto legal.

Segundo: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, en uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente y visto el artículo 63 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

Sancionar a don Alfonso Javier Martínez de los Santos con multa de 601 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por el abandono de un vehículo Renault 9, matrícula S2142K, que fue retirado de la C/ Cardenal Cisneros, por encontrarse en estado de abandono.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el sr. alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 11 de enero de 2010.-El alcalde, ilegible.

2010/375

CVE-2010-375

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-376 *Notificación de resolución de expediente sancionador número 93/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 31 de julio de 2009 a D. Juan Carlos Menocal Prieto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 30 de marzo de 2009, se incoa expediente a D. Juan Carlos Menocal Prieto, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto, en la calle Juan de Herrera nº 1, lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 9.6 del mismo texto.

Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

Segundo: Que concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el interesado por lo que, de conformidad con el art. 63.2 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 euros, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

Sancionar D. Juan Carlos Menocal Prieto, con multa de 90 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el art. 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

CVE-2010-376

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 11 de enero de 2010.

El alcalde

(ilegible).

2010/376

CVE-2010-376

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-377 *Notificación de resolución de expediente sancionador número 185/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 31 de agosto de 2009 a D. Miguel Cordova Cotacachi y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 18 de mayo de 2009, se incoa expediente a D. Miguel Cordova Cotacachi, como responsable de una infracción administrativa tipificada como leve en el artículos 9 y 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 euros, de acuerdo con el artículo 61 de referida norma, notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

Segundo.- Por el expedientado se presenta en plazo escrito de alegaciones, negando los hechos que se le imputan, y solicitando el archivo del expediente. No obstante decir que la denuncia ha sido íntegramente ratificada por los funcionarios denunciantes, prevaleciendo la presunción de veracidad y certeza del contenido de la misma, la cual dio lugar a la incoación del presente expediente, debiéndose considerar desvirtuado el principio de presunción de inocencia mediante citada ratificación, ya que el recurrente no ha probado la existencia de hechos que por ser contradictorios con los denunciados, pongan de manifiesto la imposibilidad o improbabilidad de que estos hayan sucedido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 en relación con el 62.1 de citada Ordenanza se gradúa la sanción en su grado máximo, ya que la repercusión del hecho punible en la salud pública, requiere de una medida coercitiva que evite en el mayor grado posible su comisión. Por otro lado debe de adecuarse el coste que supone a la administración su limpieza y la sanción económica a imponerse.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza, en concordancia con los artículos 34.3b) y 37.2 de la Ley 10/98 de 2 de abril de Residuos, así como el artículo 124.4ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

Sancionar a Don Miguel Cordova Cotacachi, con multa de 300 euros, como responsable de una infracción administrativa leve tipificada en los artículos 9 y 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

CVE-2010-377

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 11 de enero de 2010.

El alcalde

(ilegible).

2010/377

CVE-2010-377

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-378 *Notificación de resolución de expediente sancionador número 119/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 2 de noviembre de 2009 a Dña. María del Carmen López Gallo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 27 de abril de 2009 se incoa expediente a Dña. María del Carmen López Gallo como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el Tablón de Edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

Segundo: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

Sancionar a Dña. Maria del Carmen López Gallo con multa de 601 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca Seat Toledo, matrícula S 9571 AD que fue retirado de C/ Cardenal Cisneros, por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Generalísimo s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 11 de enero de 2010.-El alcalde (ilegible).

2010/378

CVE-2010-378

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-379 *Notificación de resolución de expediente sancionador número 331/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 2 de noviembre de 2009 a "Electricidad Berasa" y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 31 de agosto de 2009 se incoa expediente a "Electricidad Berasa", como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria "abandonar vehículos fuera de uso en la vía pública", notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días, todo ello de conformidad con el artículo 63 del ya mencionado texto legal.

Segundo: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, en uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente y visto el artículo 63 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

Sancionar a "Electricidad Berasa", con multa de 601 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por el abandono de un vehículo marca Opel Kadett, matrícula S 1494 U, que fue retirado de la calle Los Foramontanos, por encontrarse en estado de abandono.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 11 de enero de 2010.-El alcalde (ilegible).

2010/379

CVE-2010-379

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-380 *Notificación de resolución de expediente sancionador número 204/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejal Delegada de Medio Ambiente en fecha 2 de noviembre de 2009 a don Javier Jiménez Orduña y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 17 de junio de 2009 se incoa expediente a don Javier Jiménez Orduña como responsable de la colocación de carteles publicitarios en mobiliario urbano en la Avda. de los Infantes número 44, sin autorización municipal, lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 16 del mismo texto.

Notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de quince días.

Segundo: Que concluido dicho plazo, se han presentado alegaciones debiéndose desestimar la prescripción alegada, dado que no han transcurrido más de seis meses entra la comisión del ilícito y la iniciación del expediente de conformidad con lo establecido en l artículo 132 de la Ley 30/1992, por lo que, de conformidad con el artículo 63 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 euros, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes,

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

Sancionar a don Javier Jiménez Orduña, como responsable de la colocación de carteles publicitarios en mobiliario urbano en la avda. de los Infantes número 44 sin autorización municipal con multa de 90 euros, infracción administrativa tipificada en el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

CVE-2010-380

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 11 de enero de 2010.

El alcalde

(ilegible).

2010/380

CVE-2010-380

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-381 *Notificación de resolución de expediente sancionador número 135/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 30 de septiembre de 2009 a don Ramón Fuente González y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 11 de agosto de 2009 se incoa expediente a don Ramón Fuente González como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

Segundo: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

Sancionar a don Ramón Fuente González con multa de 601 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca Yamaha CY50, matrícula C5622BDJ que fue retirado de La c/ Menéndez Pelayo por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 11 de enero de 2010.-El alcalde, Ilegible.

2010/381

CVE-2010-381

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-382 *Notificación de incoación de expediente sancionador número 447/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por La Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 17 de noviembre de 2009 a Tecnort Control y Sellado de Fluidos S. L. y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha de 20 de noviembre de 2009 por la Policía Local se denunció a Tecnort Control y Sellado de Fluidos S. L. como propietario de un vehículo marca Peugeot Partner, matrícula 2060 CBB, que fue retirado de c/Alto de los Leones por infracción de tráfico.

Segundo: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 24 de febrero de 2009, se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 30 de julio de 2009, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achatarramiento.

Que el Art. 71.1.a del R.D.L. 339/1990 por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "se presumirá racionalmente su abandono cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo hay sido depositado tras su retirada de la vía pública por la Autoridad competente".

Tercero: Que según el Art. 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Cuarto: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a Tecnort Control y Sellado de Fluidos S. L. como propietario de un vehículo marca Peugeot Partner, matrícula 2060 CBB, que fue retirado de c/Alto de los Leones por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. Raúl Carbonell Rufino y secretario a D. José Gil Nieto.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 11 de enero de 2010.-El alcalde (ilegible)

2010/382

CVE-2010-382

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-383 *Notificación de incoación de expediente sancionador número 476/ 09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por La Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 17 de noviembre de 2009 a D. Fernando de la Torre Camargo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha de 10 de febrero de 2009 por la Policía Local se denunció a D. Fernando de la Torre Camargo como propietario de un vehículo marca Opel Kadett, matrícula S 3464 X, que fue retirado de c/ Casimiro Sainz por infracción de tráfico.

Segundo: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 20 de mayo de 2009, se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 11 de agosto de 2009, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achatarramiento.

Que el Art. 71.1.a del R.D.L. 339/1990 por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "se presumirá racionalmente su abandono cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo hay sido depositado tras su retirada de la vía pública por la Autoridad competente".

Tercero: Que según el Art. 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Cuarto: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. Fernando de la Torre Camargo como propietario de un vehículo marca Opel Kadett, matrícula S 3464 X, que fue retirado de c/Casimiro Sáinz por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. Raúl Carbonell Rufino y secretario a D. José Gil Nieto.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 11 de enero de 2010.-El alcalde (ilegible).

2010/383

CVE-2010-383

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-384 *Notificación de incoación de expediente sancionador número 465/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la sra. concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 26 de noviembre de 2009 a doña Araceli Martínez Jiménez y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha de 19 de diciembre de 2008 por la Policía Local se denunció a doña Araceli Martínez Jiménez como propietaria de un vehículo marca Nissan Amera, matrícula BI 9970 CJ que fue retirado de la calle Isabel II por infracción de tráfico.

Segundo: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 20 de mayo de 2009, se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 30 de julio de 2009, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achatarramiento.

Que el art. 71.1.a del R.D.L. 339/1990 por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "se presumirá racionalmente su abandono cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo hay sido depositado tras su retirada de la vía pública por la Autoridad competente".

Tercero: Que según el Art. 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Cuarto: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a doña Araceli Martínez Jiménez como propietaria de un vehículo marca Nissan Almera, matrícula BI 9970 CJ que fue retirado de Isabel II por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructor del expediente a don Raúl Carbonell Rufino y secretario a don José Gil Nieto.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 11 de enero de 2010.-El alcalde (ilegible).

2010/384

CVE-2010-384

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-385 *Notificación de incoación de expediente sancionador número 536/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la sra. concejala elegada de Medio Ambiente en fecha 26 de noviembre de 2009 a don Lander Fernández del Val y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha de 22 de noviembre de 2008 por la Policía Local se denunció a don Lander Fernández del Val como propietario de un vehículo marca Fiat Brava, matrícula S 8372 AJ que fue retirado de La Albericia por infracción de tráfico.

Segundo: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 24 de febrero de 2009 se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 30 de julio de 2009, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achatarramiento.

Que el Art. 71.1.a del R.D.L. 339/1990 por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "se presumirá racionalmente su abandono cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo hay sido depositado tras su retirada de la vía pública por la Autoridad competente".

Tercero: Que según el Art. 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Cuarto: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don Lander Fernández del Val como propietario de un vehículo marca Fiat Brava, matrícula S 8372 AJ que fue retirado de La Albericia por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructor del expediente a don Raúl Carbonell Rufino y secretario a don. José Gil Nieto.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 11 de enero de 2010.-El alcalde (ilegible).

2010/385

CVE-2010-385

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2010-296 *Notificación de resolución a deudor en devolución de ingresos de oficio.*

Don Jesús Bermejo Hermoso, subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria.

Hago saber: Que habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados prescrito en los números 1 y 4 del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resultando imposible hallar nuevo domicilio del destinatario, por el presente Edicto se procede a la siguiente notificación:

En relación con la devolución de ingresos de oficio que se está tramitando en esta Dirección Provincial a don Francisco J. González Saiz, con domicilio en Gervasio Herreros, 5 (Torrelavega), le notificamos que:

Resultando que, según los antecedentes que obran en este Organismo, resulta deudor por los documentos de deuda, periodos y cuantía siguientes:

C.C.C.	Nº RECLAMACION	PERIODO	CUANTÍA
390034165474	09/14795503	05/09	310,02
	09/15344460	06/09	310,02
	09/15967280	07/09	310,02
	09/16386606	08/09	284,19

Resultando que, en consecuencia, se le interesa para que en el plazo de diez días, en su caso, alegue y presente los documentos y justificantes de pago que estime pertinentes.

Resultando que, la cantidad objeto de devolución, que asciende a 48,53 euros, será retenida cautelarmente hasta que transcurra el plazo citado.

Considerando el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Considerando el artículo 33 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre y los artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Subdirección Provincial.

Resuelve que, una vez transcurrido dicho plazo sin que se reciba contestación por su parte, dicha medida cautelar de retención se convertirá en definitiva, procediéndose a aplicar la citada cantidad sobrante a la deuda mencionada en el primer Resultando de la presente resolución.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del Real Decreto 1.415/2004, anteriormente citado, y los art. 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CVE-2010-296

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según lo dispone el art. 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales,
Jesús Bermejo Hermoso,
P.D. La subdirectora Provincial de Gestión Financiera,
M.ª Fernanda Salvado Ballesteros.

2010/296

CVE-2010-296

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

CVE-2010-297 *Notificación de solicitud de certificación de deudas de inmueble embargado-Expediente de apremio Nº 390106286269.*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio número 390106286269 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Juan Ángel Liñeiro Cabana, por deudas a la Seguridad Social, y para que sirva de notificación de la solicitud de información que se requiere y abajo se detalla a la Comunidad de Propietarios calle Las Arrañadas 124, Ajo, a quien ha sido imposible localizar.

Certificación de cargas de inmueble embargado

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de la Seguridad Social, se sigue expediente administrativo de apremio a Juan Ángel Liñeiro Cabana.

En fecha 02-04-2009, se procedió a presentar mandamiento de anotación de embargo sobre los siguientes bienes:

Urbana. Numero treinta y siete. estacionamiento abierto en superficie señalado con el numero treinta y seis, en el pueblo de Ajo, sitio de Camino.

Según informe pericial en la actualidad calle Las Arrañadas Nº 124.

Cuota de participación en el valor total del conjunto del 0,03 por ciento.

Inscrita Registro de la Propiedad de Santoña, libro 77, folio 59, finca 10.327.

De conformidad con la nueva redacción dada por la Ley 8/1999 a la Ley de Propiedad Horizontal: procede interesar del sr. presidente de la Comunidad de Propietarios calle Las Arrañadas 124, Ajo.

Si el citado inmueble se encuentra al corriente de los pagos a la Comunidad de Propietarios para el sostenimiento de los gastos generales, correspondientes a las cuotas imputables a la parte vencida de la anualidad en curso y al año inmediatamente anterior.

Para que sirva de solicitud en forma de la información que se precisa unir al expediente de referencia, expido la presente al amparo de lo dispuesto en el artículo 111.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25), significándole que el informe solicitado debe ser remitido a esta Unidad de Recaudación ejecutiva en el plazo establecido al efecto sin que sea superior a diez días, según lo establecido en el artículo 90.3 del citado Reglamento General de Recaudación.

Santander, 29 de diciembre de 2010.

La recaudadora ejecutiva,

Mª del Carmen Blasco Martínez.

2010/297

CVE-2010-297

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2010-303 *Notificación de reclamación de deuda.*

La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Santander, 12 de enero de 2010.
La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria,
Pilar Balda Medarde.

CVE-2010-303

REG.		IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO	NUM.RECLAM.DEUDA	PERIODO	IMPORTE
0111	10	39105203830	"ABRA CAPITAL, S.L."	CL JUAN DE HERRERA 5	39005	SANTANDER	02	39 2009 016976181	0809 0809	752,87
0111	10	39003646980	ALTAIR VIAJES S.A.	CL NUÑEZ 11	39002	SANTANDER	03	39 2009 016787437	0509 0509	210,72
0111	10	39003646980	ALTAIR VIAJES S.A.	CL NUÑEZ 11	39002	SANTANDER	03	39 2009 016857357	0609 0609	181,51
0111	10	39106537780	ARBILDUA FARIÑAS IVAN	AV CAMILO ALONSO VEG	39007	SANTANDER	02	39 2009 017019025	0809 0809	371,95
0111	10	39003579080	ARDANZA LARIZGOITIA RAFA	BO SOMONTE 102.A	39012	SANTANDER	03	39 2009 016787336	0509 0509	540,00
0111	10	39003579080	ARDANZA LARIZGOITIA RAFA	BO SOMONTE 102.A	39012	SANTANDER	03	39 2009 016857256	0609 0609	524,11
0111	10	39106345501	ARDAVIA 2008 S.L	CL LA UNION 27	39004	SANTANDER	02	39 2009 015076496	0509 0509	16.160,21
0111	10	39101019490	ASOCIACION GITANA DE EMP	CL CARDENAL HERRERA	39011	SANTANDER	02	39 2009 016601420	0709 0709	761,05
0111	10	39101019490	ASOCIACION GITANA DE EMP	CL CARDENAL HERRERA	39011	SANTANDER	02	39 2009 016912527	0809 0809	835,39
0111	10	39106534043	ASPIAZU ORTEGA ANDONI	UR LA SOLOBA 46	39530	PUENTE SAN M	04	39 2009 000036143	1108 0109	626,00
0111	10	39106884657	BERRIO BERRIO ROSA MARIA	CL VALLE DE CABUERNI	39300	TORRELAVEGA	02	39 2009 017038829	0809 0809	775,03
0111	10	39003387306	BODEGAS VILLA MIGUEL ANG	CL O'DONELL 20	39740	SANTOÑA	03	39 2009 016143702	0309 0309	215,63
0111	10	39106071069	BUSTIO CARRERA MANUEL	CL JUAN DE LA COSA 1	39740	SANTOÑA	03	39 2009 016751667	0808 0808	752,40
0111	10	39102880577	CALLEJA SANTOS RICARDO	CL RUALASAL 3	39001	SANTANDER	03	39 2009 016789558	0509 0509	85,00
0111	10	39102880577	CALLEJA SANTOS RICARDO	CL RUALASAL 3	39001	SANTANDER	03	39 2009 016859680	0609 0609	84,96
0111	10	39103829561	CARRERAS ARCE TERESA	AV MARQUES DE VALDEC	39110	SOTO DE LA M	02	39 2009 016946576	0809 0809	1.170,71
0111	10	39105385807	CDAD. PROPIETARIOS CISNE	CL CISNEROS 91	39007	SANTANDER	03	39 2009 016157038	0309 0309	11,15
0111	10	39105385807	CDAD. PROPIETARIOS CISNE	CL CISNEROS 91	39007	SANTANDER	03	39 2009 016199171	0409 0409	11,15
0111	10	39105385807	CDAD. PROPIETARIOS CISNE	CL CISNEROS 91	39007	SANTANDER	03	39 2009 016861401	0609 0609	11,15
0111	10	39105634973	COLINA PINEDA JOSE RAMON	CL EL ARCO	39180	NOJA	02	39 2009 016229887	0809 0809	316,42
0111	10	39105634973	COLINA PINEDA JOSE RAMON	CL EL ARCO	39180	NOJA	02	39 2009 016801480	0709 0709	271,21
0111	10	39001894011	COM. PROP ISABEL II 30	CL ISABEL II, 30.	39002	SANTANDER	03	39 2009 014587961	0309 0309	22,06
0111	10	39105470982	DE MIGUEL SEÑAS EDUARDO	CL AGUENIT 33	39200	REINOSA	02	39 2009 016982346	0809 0809	30,68
0111	10	39106553544	DESARROLLOS INMOBILIARIO	AV TRASMIERA 5	39140	SOMO	02	39 2009 017019530	0809 0809	781,74
0111	10	39004656083	DIAZ DIAZ FEDERICO LUIS	CL LEONARDO TORRES Q	39610	ASTILLERO E	02	39 2009 016901312	0809 0809	893,81
0111	10	39104090148	DYSMARK PUBLICIDAD, S.L.	PG INDUSTRIAL -CENTR	39611	GUARNIZO	02	39 2009 016951630	0809 0809	953,78
0111	10	39005099657	EDERSAN S.L.	BO LATAS S/N,	39160	LOREDO	04	39 2009 000042207	0109 0409	626,00
0111	10	39005099657	EDERSAN S.L.	BO LATAS S/N,	39160	LOREDO	04	39 2009 000042510	0109 0409	626,00
0111	10	39005099657	EDERSAN S.L.	BO LATAS S/N,	39160	LOREDO	04	39 2009 000044328	0109 0409	626,00
0111	10	39106407236	EDIFICIOS GEMA, S.L.	CL NICOLAS SALMERON	39009	SANTANDER	02	39 2009 016702157	0709 0709	777,96
0111	10	39106407236	EDIFICIOS GEMA, S.L.	CL NICOLAS SALMERON	39009	SANTANDER	02	39 2009 017013062	0809 0809	777,96
0111	10	39105467447	ELABORACIONES Y MONTAJES	CL JUAN JOSE RUANO 1	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 016572017	0307 0307	45,50
0111	10	39106382176	EUROPEAN DEALER OF INTER	CL JUAN DE HERRERA 4	39003	SANTANDER	03	39 2009 016200080	0409 0409	160,01
0111	10	39106382176	EUROPEAN DEALER OF INTER	CL JUAN DE HERRERA 4	39003	SANTANDER	03	39 2009 016792386	0509 0509	160,01
0111	10	39106382176	EUROPEAN DEALER OF INTER	CL JUAN DE HERRERA 4	39003	SANTANDER	03	39 2009 016862209	0609 0609	160,01
0111	10	39104301124	EXCAVACIONES HERMANOS GI	AV BILBAO 12	39600	MURIEDAS CA	02	39 2009 016955064	0809 0809	3.133,02
0111	10	39104995884	FADILI --- MAMMA	CL CISNEROS 20	39001	SANTANDER	02	39 2009 015610606	0609 0609	877,45
0111	10	39106462103	FERNANDEZ GIRON LARA	CL BERNARDO LAVIN 24	39610	ASTILLERO	02	39 2009 017015688	0809 0809	916,37
0111	10	39106096028	FERNANDEZ MIER FCO JAVIE	BO SANTA BARBARA 323	39530	PUENTE SAN M	02	39 2009 015783182	0709 0709	335,87
0111	10	39103080742	FERRANDIS SANCHEZ PATRIC	BO RUISEÑADA	39528	RUISE ADA	03	39 2009 016189168	0409 0409	20,00
0111	10	39002283122	FUOLI BATTISTIN MARIO	PO PASEO DE PEREDA,	39004	SANTANDER	04	39 2009 000028766	0309 0309	626,00
0111	10	39104902625	GABANCHO ROMERO PEDRO MA	CL SAN FRANCISCO 9	39700	CASTRO URDIA	02	39 2009 016969010	0809 0809	339,98
0111	10	39005069648	GUERRA GONZALEZ JOSE ANG	GR ATECA 16	39012	SANTANDER	02	39 2009 016904241	0809 0809	1.044,35
0111	10	39106106839	HIEROFANTE S.L.	AV RIS 32	39180	NOJA	03	39 2009 013983329	0309 0309	22,06
0111	10	39106106839	HIEROFANTE S.L.	AV RIS 32	39180	NOJA	03	39 2009 013983531	0409 0409	22,03
0111	10	39106106839	HIEROFANTE S.L.	AV RIS 32	39180	NOJA	02	39 2009 017001140	0809 0809	717,48
0111	10	39105858073	INSTALACIONES METALURGIC	BO LA TORRE 4	39012	CUETO	10	39 2009 017391261	0307 0607	1.162,30
0111	10	39104899389	INVERSIONES HATUEY, S.L.	CL RESCONORIO 3	39012	MONTE	02	39 2009 016968707	0809 0809	8.130,90
0111	10	39102884621	JOELAN SERVICES S.L	UR NUEVO PARQUE 32	39011	SANTANDER	03	39 2009 016876454	0209 0209	75,00
0111	10	39102884621	JOELAN SERVICES S.L	UR NUEVO PARQUE 32	39011	SANTANDER	03	39 2009 016876555	0309 0309	90,00
0111	10	39105343771	LANZA SALCINES ANGEL EMI	CL SANTA TERESA DE J	39600	MALIAÑO	02	39 2009 016979114	0809 0809	519,94
0111	10	39106478974	LARRAURI MUÑOZ JULIAN	CL SAN FERNANDO 22	39010	SANTANDER	02	39 2009 017016496	0809 0809	952,58
0111	10	39104752576	LIMPIEZAS VANDER, S.L.	UR LA SOLOBA 5	39530	PUENTE SAN M	02	39 2009 015023855	0509 0509	3.366,18
0111	10	39104752576	LIMPIEZAS VANDER, S.L.	UR LA SOLOBA 5	39530	PUENTE SAN M	02	39 2009 015604744	0609 0609	4.068,97
0111	10	39104752576	LIMPIEZAS VANDER, S.L.	UR LA SOLOBA 5	39530	PUENTE SAN M	02	39 2009 016655172	0709 0709	3.191,39
0111	10	39104056705	LLANGO PERIODICOS Y MAGA	LG GALERIA CARREFOUR	39011	SANTANDER	02	39 2009 016951226	0809 0809	886,79
0111	10	39106611037	LOGISTICA Y SERVICIOS MU	AV BURGOS 56	39600	MURIEDAS CA	02	39 2009 017023267	0809 0809	383,20
0111	10	39106236070	MANUEL NARCIS DELCEA	CL RICARDO RUEDA 1	39700	CASTRO URDIA	02	39 2009 017005180	0809 0809	8.354,70
0111	10	39104657701	MARTIN GARCIA LUIS MARIA	CL MATEO ESCAGEDO, C	39600	MALIAÑO	03	39 2009 016777434	0509 0509	80,00
0111	10	39104657701	MARTIN GARCIA LUIS MARIA	CL MATEO ESCAGEDO, C	39600	MALIAÑO	03	39 2009 016847051	0609 0609	80,00
0111	10	39103374772	MATEO RODRIGUEZ JUAN JOS	CL LAS PRESAS, -UR.	39608	HERRERA	02	39 2009 016940314	0809 0809	2.118,85
0111	10	39101326658	MECANICAS Y CONTRATAS S.	PG DE BARROS 29	39408	BARROS	02	39 2009 016915658	0809 0809	5.970,28
0111	10	39106889408	MEDINA PALOMINO VICTOR M	CO LOS PINARES 12	39005	SANTANDER	02	39 2009 017039637	0809 0809	381,28
0111	10	39004471682	MIGUEL ZUBIETA MANUEL	CL SAN FERNANDO 72	39010	SANTANDER	03	39 2009 016857559	0609 0609	47,63
0111	10	39003117827	MINAS NIEVES S.L.	CL GENERAL MOSCARDO	39400	CORRALES DE	04	39 2009 000045237	1204 1005	626,00
0111	10	39103798441	MOCTEZUMA HOSTELERO, S.L	CL MOCTEZUMA 3	39003	SANTANDER	02	39 2009 016227968	0809 0809	203,95
0111	10	39105560306	MONSALVE SAIZ MARCOS	CL VARGAS 59	39010	SANTANDER	03	39 2009 016861603	0609 0609	366,17
0111	10	39106513027	MOTGEMRY REAL S.L.	PZ DEL SOL	39710	SOLARES	02	39 2009 017017308	0809 0809	1.316,26
0111	10	39106150487	MUÑOZ SOLARTE JOSE LEONA	CL MALAGA 4	39007	SANTANDER	02	39 2009 016691851	0709 0709	138,66
0111	10	39103488849	MURIEDAS DE OLANO GERARD	CL LOPE DE VEGA 14	39003	SANTANDER	02	39 2009 015576957	0609 0609	543,07
0111	10	39105654070	PALMA ALBALADEJO MARIA C	CL ARDIGALES 38	39700	CASTRO URDIA	03	39 2009 016781676	0509 0509	120,00
0111	10	39105654070	PALMA ALBALADEJO MARIA C	CL ARDIGALES 38	39700	CASTRO URDIA	03	39 2009 016851495	0609 0609	120,00
0111	10	39102507634	PARQUETS EDUARDO, S.L.	PG INDUSTRIAL ELEGAR	39600	CAMARGO	02	39 2009 016925964	0908 0908	129,38
0111	10	39102507634	PARQUETS EDUARDO, S.L.	PG INDUSTRIAL ELEGAR	39600	CAMARGO	02	39 2009 016926065	1008 1008	90,56
0111	10	39106660749	PEREZ SIERRA GERARDO	PL LAS AUTONOMIAS 12	39316	TANOS	10	39 2009 014541077	0705 0705	26,56
0111	10	39106660749	PEREZ SIERRA GERARDO	PL LAS AUTONOMIAS 12	39316	TANOS	10	39 2009 014541178	0905 0905	26,56
0111	10	39106660749	PEREZ SIERRA GERARDO	PL LAS AUTONOMIAS 12	39316	TANOS	10	39 2009 014541279	1105 1105	27,67
0111	10	39106660749	PEREZ SIERRA GERARDO	PL LAS AUTONOMIAS 12	39316	TANOS	10	39 2009 014541380	0806 0806	34,20
0111	10	39106660749	PEREZ SIERRA GERARDO	PL LAS AUTONOMIAS 12	39316	TANOS	10	39 2009 014541481	0906 0906	34,20
0111	10	39106660749	PEREZ SIERRA GERARDO	PL LAS AUTONOMIAS 12	39316	TANOS	10	39 2009 014541582	1106 1106	34,20
0111	10	39106660749	PEREZ SIERRA GERARDO	PL LAS AUTONOMIAS 12	39316	TANOS	10	39 2009 014541683	0107 0107	13,82
0111	10	39106660749	PEREZ SIERRA GERARDO	PL LAS AUTONOMIAS 12	39316	TANOS	10	39 2009 014541784	1103 1103	29,20
0111	10	39106660749	PEREZ SIERRA GERARDO	PL LAS AUTONOMIAS 12	39316	TANOS	10	39 2009 014541885	1203 1203	38,12
0111	10	39106660749	PEREZ SIERRA GERARDO	PL LAS AUTONOMIAS 12	39316	TANOS	10	39 2009 014541986	0104 0104	26,75
0111	10	39106660749	PEREZ SIERRA GERARDO	PL LAS AUTONOMIAS 12	39316	TANOS	10	39 2009 014542087	0104 0104	12,15
0111	10	39106660749	PEREZ SIERRA GERARDO	PL LAS AUTONOMIAS 12	39316	TANOS	10	39 2009 014542188	0304 0304	26,75
0111	10	39106660749	PEREZ SIERRA GERARDO	PL LAS AUTONOMIAS 12	39316	TANOS	10	39 2009 014542289	0404 0404	26,75
0111	10	39106867075	POSADA CASA RURAL PINNA,	AV MARCELINO SANZ DE	39330	SANTILLANA D	02	39 2009 017037011	0809 0809	251,58
0111	10	39102806213	PREGO DORCA ROQUE JOSE	AV REINA VICTORIA 22	39004	SANTANDER	02	39 2009 016930210	0809 0809	198,68
0111	10	39104493407	PROLOGO XXVI S.L.	PL LOS PINOS 8	39011	SANTANDER	03	39 2009 014112055	0409 0409	23,60
0111	10	39106711572	PUERTA DE COMILLAS S.L	CL HERNAN CORTES 15	39003	SANTANDER	02	39 2009 016715796	0709 0709	544,24
0111	10	39105335889	PUERTAS MERINO 2006 S.L.	CL NAVARRA 7	39610	ASTILLERO E	02	39 2009 016978811	0809 0809	309,23
0111	10	39103287472	QUIROS LASTRA ALFONSO	CL AMOS DE ESCALANTE	39001	SANTANDER	03	39 2009 016155018	0309 0309	72,00
0111	10	39103287472	QUIROS LASTRA ALFONSO	CL AMOS DE ESCALANTE	39001	SANTANDER	03	39 2009 016197050	0409 0409	90,00
0111	10	39103287472	QUIROS LASTRA ALFONSO	CL AMOS DE ESCALANTE	39001	SANTANDER	03	39 2009 016789861	0509 0509	90,00
0111	10	39103287472	QUIROS LASTRA ALFONSO	CL AMOS DE ESCALANTE	39001	SANTANDER	03	39 2009 016859983	0609 0609	90,00
0111	10	39106791701	RECANT MANTENIMIENTOS, S	CL CID 6	39300	TORRELAVEGA	02	39 2009 016874636	0909 0909	388,81
0111	10	39105777847	REFORMAS COSEMONT, S.L.	BO SAN VICENTE 11	39479	VIO O	02	39 2009 016679020	0709 0709	2.184,49
0111	10	39105777847	REFORMAS COSEMONT, S.L.	BO SAN VICENTE 11	39479	VIO O	02	39 2009 016990026	0809 0809	2.149,04
0111	10	39106342265	RESAN, S.C.	AV VALDECILLA 27	39011	SANTANDER	02	39 2009 015650921	0609 0609	1.039,86
0111	10	39106342265	RESAN, S.C.	AV VALDECILLA 27	39011	SANTANDER	02	39 2009 016698218	0709 0709	1.074,53

CVE-2010-303

REG.		IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO	NUM.RECLAM.DEUDA	PERIODO	IMPORTE
0111	10	39104134002	RODRIGUEZ CASTRO PABLO	BO TREGANDIN EDIFICI	39180	NOJA	03	39 2009 014104577	0409 0409	21,40
0111	10	39105572228	RODRIGUEZ FERNANDEZ LUIS	CL ARGUMOSA 5	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 016785013	0509 0509	90,00
0111	10	39103646675	ROGASA MOBILIARIO S.L.L.	CL CASIMIRO SAINZ 23	39200	MATAMOROSA	02	39 2009 016943546	0809 0809	915,78
0111	10	39102978183	ROTAECHE GONZALEZ MARIA	BO LA HOZ 137	39509	HERRERA DE y	03	39 2009 016572320	0307 0307	479,22
0111	10	39102978183	ROTAECHE GONZALEZ MARIA	BO LA HOZ 137	39509	HERRERA DE y	03	39 2009 016572421	0407 0407	599,04
0111	10	39102978183	ROTAECHE GONZALEZ MARIA	BO LA HOZ 137	39509	HERRERA DE y	03	39 2009 016572522	0507 0507	619,01
0111	10	39102978183	ROTAECHE GONZALEZ MARIA	BO LA HOZ 137	39509	HERRERA DE y	03	39 2009 016572623	0607 0607	599,04
0111	10	39102978183	ROTAECHE GONZALEZ MARIA	BO LA HOZ 137	39509	HERRERA DE y	03	39 2009 016572724	0707 0707	619,01
0111	10	39102978183	ROTAECHE GONZALEZ MARIA	BO LA HOZ 137	39509	HERRERA DE y	03	39 2009 016572825	0807 0807	619,01
0111	10	39102978183	ROTAECHE GONZALEZ MARIA	BO LA HOZ 137	39509	HERRERA DE y	03	39 2009 016572926	0907 0907	599,04
0111	10	39102978183	ROTAECHE GONZALEZ MARIA	BO LA HOZ 137	39509	HERRERA DE y	03	39 2009 016573027	1007 1007	619,01
0111	10	39106444117	SAN MILLAN GOYA ALEJANDR	CL PRADO SAN ROQUE 5	39003	SANTANDER	03	39 2009 016157947	0309 0309	42,50
0111	10	39106444117	SAN MILLAN GOYA ALEJANDR	CL PRADO SAN ROQUE 5	39003	SANTANDER	03	39 2009 016200282	0409 0409	42,50
0111	10	39106444117	SAN MILLAN GOYA ALEJANDR	CL PRADO SAN ROQUE 5	39003	SANTANDER	03	39 2009 016862411	0609 0609	42,50
0111	10	39104376603	SANCHEZ CASO LUIS ANGEL	AV LOS TILOS 10	39840	AMPUERO	03	39 2009 016572219	0308 0308	553,20
0111	10	39106554251	SANCHEZ TOCA RODRIGO	CL REPUENTE 56	39012	SANTANDER	02	39 2009 017019833	0809 0809	485,41
0111	10	39003660724	SANTOS GIACCONE MARTA SU	CL GENERAL MOLA 93	39770	LAREDO	04	39 2009 000024726	0208 0308	626,00
0111	10	39003660724	SANTOS GIACCONE MARTA SU	CL GENERAL MOLA 93	39770	LAREDO	04	39 2009 000024928	0405 0108	626,00
0111	10	39106219296	SERVICIOS AUXILIARES DE	CL FEDERICO VIAL 12	39009	SANTANDER	02	39 2009 015068618	0509 0509	996,05
0111	10	39106219296	SERVICIOS AUXILIARES DE	CL FEDERICO VIAL 12	39009	SANTANDER	02	39 2009 016693972	0709 0709	996,05
0111	10	39106219296	SERVICIOS AUXILIARES DE	CL FEDERICO VIAL 12	39009	SANTANDER	02	39 2009 017004372	0809 0809	996,05
0111	10	39103851284	SERVICIOS INTEGRALES CAS	CL RAMPA DE SOTILEZA	39008	SANTANDER	02	39 2009 013603716	0209 0209	6.684,70
0111	10	39103851284	SERVICIOS INTEGRALES CAS	CL RAMPA DE SOTILEZA	39008	SANTANDER	02	39 2009 014096190	0409 0409	6.607,60
0111	10	39103851284	SERVICIOS INTEGRALES CAS	CL RAMPA DE SOTILEZA	39008	SANTANDER	02	39 2009 015003041	0509 0509	5.251,87
0111	10	39103851284	SERVICIOS INTEGRALES CAS	CL RAMPA DE SOTILEZA	39008	SANTANDER	02	39 2009 015583829	0609 0609	5.082,46
0111	10	39103851284	SERVICIOS INTEGRALES CAS	CL RAMPA DE SOTILEZA	39008	SANTANDER	02	39 2009 016637893	0709 0709	5.251,87
0111	10	39103851284	SERVICIOS INTEGRALES CAS	CL RAMPA DE SOTILEZA	39008	SANTANDER	02	39 2009 016947182	0809 0809	4.945,75
0111	10	39103242713	SOLANA GONZALEZ EVA MARI	CL TETUAN 17	39004	SANTANDER	03	39 2009 016196848	0409 0409	60,00
0111	10	39103242713	SOLANA GONZALEZ EVA MARI	CL TETUAN 17	39004	SANTANDER	03	39 2009 016789659	0509 0509	60,00
0111	10	39105730155	SUMINISTROS DEL BESAYA,	BO LA VENTA 14	39593	LAMADRID	02	39 2009 016988713	0809 0809	760,39
0111	10	39105759053	SUMUS GRUPO INMOBILIARIO	CL VALLICIERGO 3	39003	SANTANDER	02	39 2009 016678414	0709 0709	565,26
0111	10	39105759053	SUMUS GRUPO INMOBILIARIO	CL VALLICIERGO 3	39003	SANTANDER	02	39 2009 016989420	0809 0809	565,26
0111	10	39106333575	TALHA SUPRA S.L.U.	AV ALISAS 11	39710	SOLARES	02	39 2009 017008618	0809 0809	1.044,35
0111	10	39004330024	TANK RECOVERY IBERICA S.	BO SANTOS MARTIRES,	39608	CACICEDO	03	39 2009 014042539	0409 0409	10.238,50
0111	10	39102683850	TECNICOS ASOCIADOS MINER	CL JUAN DE HERRERA 3	39002	SANTANDER	03	39 2009 016859276	0609 0609	120,00
0111	10	39003809658	TOCA JUNCO JOSE ANTONIO	CL ANSAR 5	39300	TORRELAVEGA	02	39 2009 016895551	0809 0809	1.044,35
0111	10	39106797256	TORRECORRO S.L.	AV EDUARDO GARCIA DE	39011	SANTANDER	02	39 2009 016721052	0709 0709	412,45
0111	10	39106797256	TORRECORRO S.L.	AV EDUARDO GARCIA DE	39011	SANTANDER	02	39 2009 016794713	0809 0809	412,45
0111	10	39106797256	TORRECORRO S.L.	AV EDUARDO GARCIA DE	39011	SANTANDER	02	39 2009 016794814	0909 0909	384,96
0111	10	39106747746	TU BAHIA, S.C.	CL RIA DE SOLIA, -LO	39610	ASTILLERO	02	39 2009 015671735	0609 0609	2.987,16
0111	10	39106747746	TU BAHIA, S.C.	CL RIA DE SOLIA, -LO	39610	ASTILLERO	02	39 2009 017029230	0809 0809	1.792,30
0111	10	39104495023	TUEROS PONGA LAURA	CL LOS SAUCES 58	39700	CASTRO URDIA	02	39 2009 016959209	0709 0709	93,44
0111	10	39105354178	VIERA QUIJANO JOSE MANUE	PZ AUTONOMIAS 9	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 016750152	0706 0706	229,61
0111	10	39105467346	ZAPATA SUMILLERA ANA ISA	CL CASIMIRO SAIZ 4	39300	TORRELAVEGA	02	39 2009 016982144	0809 0809	446,98
0121	10	39004184221	EVEMAL S.A.	PO NUEVA MONTAÑA	39011	SANTANDER	03	39 2009 016232113	0409 0409	511,44
0121	07	391015337249	GUTIERREZ FERNANDEZ ALEJ	CL SAN CELEDONIO 28	39001	SANTANDER	02	39 2009 016727217	0709 0709	897,24
2300	07	391016399502	DELGADO CASTRO DAVID	CL SANTA ANA 7	39610	ASTILLERO E	08	39 2009 016875040	0609 0609	58,37
2300	07	391017001205	ROMAN --- NICOLAE	BO TRESAGUA 3	39780	GURIEZO	08	39 2009 016736210	0109 0109	45,11
Otras provincias										
0111	10	03123322501	TALHA SUPRA,SL	AV DE ALISAS 11	39710	SOLARES	02	03 2009 045386411	0809 0809	453,41
0111	10	20107035424	ITEPE HOSTELERIA DONOSTI	CL SAN FERNANDO 42	39010	SANTANDER	02	20 2009 016554367	0509 0509	51,12
0111	10	20107035424	ITEPE HOSTELERIA DONOSTI	CL SAN FERNANDO 42	39010	SANTANDER	02	20 2009 016554468	0609 0609	85,21
0111	10	20107035424	ITEPE HOSTELERIA DONOSTI	CL SAN FERNANDO 42	39010	SANTANDER	02	20 2009 016554569	0709 0709	96,57
0111	10	23113866177	BUSTO LOZA MANUEL ADOLFO	AV DEPORTE 3	39012	SAN ROMAN	02	23 2009 030683434	1106 1106	154,79
0111	10	23113866177	BUSTO LOZA MANUEL ADOLFO	AV DEPORTE 3	39012	SAN ROMAN	02	23 2009 030683636	1206 1206	299,90
0111	10	23113866177	BUSTO LOZA MANUEL ADOLFO	AV DEPORTE 3	39012	SAN ROMAN	02	23 2009 030684141	0107 0107	145,12
0111	10	23113866177	BUSTO LOZA MANUEL ADOLFO	AV DEPORTE 3	39012	SAN ROMAN	02	23 2009 030684646	0107 0107	693,52
0111	10	23113866177	BUSTO LOZA MANUEL ADOLFO	AV DEPORTE 3	39012	SAN ROMAN	02	23 2009 030906130	0207 0207	1.304,84
0111	10	23113866177	BUSTO LOZA MANUEL ADOLFO	AV DEPORTE 3	39012	SAN ROMAN	02	23 2009 030908352	0307 0307	119,57
0111	10	24104545264	NORTEÑA ROOR, S.L.	CL LEALTAD 13	39002	SANTANDER	03	24 2009 015140533	0409 0409	448,33
0111	10	34101465803	COURIER CAMPOO, S.L.	CL SAN MIGUEL_(SR. B	34800	AGUILAR DE C	02	34 2009 011717896	0709 0709	700,99
0111	10	48107698957	HORCONTE S.L.	AV BILBAO 83	39600	MURIEDAS CA	03	48 2009 020816184	1007 1007	37,27

2010/303

CVE-2010-303

4.3.OTROS

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2010-189 *Notificación de trámite de audiencia oral relativa a solicitud de arbitraje número 1886/09/ARB.*

En relación a la solicitud de arbitraje número 1886/09/ARB formulada por Ángel Fraile Sánchez frente a Vodafone España S. A., no habiéndose podido notificar al reclamante por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del Órgano Arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia oral, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

Presidente del Órgano Arbitral a doña María Jesús Vicente Cabezas.

Suplentes: Don Ángel de Miguel Escalada y doña Rosa Sánchez García.

Secretaria: María Fernanda Muñiz Menéndez.

Celebración de la audiencia oral: lunes 25 de enero de 2010, a las 9:30 horas, en la sede de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, número 7 de esta capital.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a la reclamante para que en un plazo improrrogable de diez días hábiles remita pronunciamiento por escrito sobre su conformidad o disconformidad con la designación de Órgano, designado para la resolución de la presente controversia de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de enero de 2010.
La Secretaria arbitral,
María Fernanda Muñiz Menéndez.

2010/189

CVE-2010-189

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2010-351 *Notificación de solicitud de arbitraje 3533/09/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje núm. 3533/09/ARB formulada por don Juan José Quiles Jurado fente a la empresa denominada "Renova España, S. A.", se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al reclamado que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la C/ Nicolás Salmerón, nº 7, C.P. 39009-Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 8 de enero de 2010.
La técnico superior de la Junta Arbitral de Consumo,
María Jesús Vicente Cabezas.

2010/351

CVE-2010-351

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2010-407 *Resolución de concesión de subvenciones destinadas a la dotación, reparación o sustitución de cerramientos colindantes con carreteras pertenecientes a la Red Autonómica de Cantabria en cumplimiento de la Orden OBR/6/2009 de 29 de mayo.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden OBR/6/2009, de 29 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la "Concesión de subvenciones destinadas a la dotación, reparación o sustitución de cerramientos colindantes con carreteras pertenecientes a la Red Autonómica de Cantabria", se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria la Resolución definitiva dictada por el consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo con fecha 29 de diciembre de 2009:

"En relación con el expediente relativo a la Orden OBR/6/2009, de 29 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la "Concesión de subvenciones destinadas a la dotación, reparación o sustitución de cerramientos colindantes con carreteras pertenecientes a la red autonómica de Cantabria".

Resultando que con fecha 9 de junio de 2009 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la mencionada Orden.

Resultando que con fecha 18 de diciembre de 2009 el Comité de Valoración previsto en el artículo 6.2 de la citada Orden, traslada propuesta de resolución de las citadas subvenciones.

Resultando que con fecha 23 de diciembre de 2009 la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras remite el citado expediente para su tramitación.

Considerando lo establecido en el artículo 9 de la Orden OBR/5/2008, de 3 de abril anteriormente mencionada.

Considerando lo previsto en el artículo 9 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria,

Visto el informe emitido por la Intervención,

Resuelvo:

1º) Conceder las subvenciones que a continuación se indican, por un importe global de veintiún mil setecientos ochenta y tres euros con ochenta céntimos (21.783,80 euros) en concepto de Subvenciones destinadas a la dotación, reparación o sustitución de cerramientos colindantes con carreteras pertenecientes a la Red Autonómica de Cantabria.

NIF	SOLICITANTE	CUANTÍA SUBVENCIÓN
13.922.397-Z	MARTA ARENAL DE LA CONCHA	341,62
13.630.674-T	MARIA TERESA PILAR DE LA SOTA CASUSO	701,62
13.681.949-P	MIGUEL ANGEL GARCÍA BAÑUELOS	1.847,50
72.123.470-R	MANUEL GÓMEZ ARGÜESO	1.144,90

CVE-2010-407

NIF	SOLICITANTE	CUANTÍA SUBVENCIÓN
72.038.487-A	HERACLIO GÓMEZ GARCÍA	1.116,52
13.509.959-N	LUCINDA GÓMEZ GUTIÉRREZ-SOLANA	1.204,91
13.758.114-C	ALFREDO GÓMEZ ORTIZ	1.071,69
13.925.790-A	RAMÓN HOYOS MARTÍN	3.134,42
13.878.385-R	EMILIO LAGUILLO ORTIZ	1.756,43
31.996.845-G	ANTONIO LARA SÁNCHEZ	2.652,21
13.297.043-F	JULIO OLAVARRIETA DE LA FUENTE	521,62
72.120.107-L	BEATRIZ RODRIGUEZ SECO	182,85
13.893.179-Y	JOSÉ RUIZ CAMPO	534,92
13.974.919-G	FÉLIX RUIZ LANTARÓN	988,42
72.121.527-J	LUIS ALBERTO RUIZ MACHO	189,35
13.924.683-T	FIDEL CUESTA BARREDA	4.394,82
IMPORTE TOTAL		**21.783,80 €**

El citado gasto a favor de los terceros anteriormente mencionados, el cual será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 04.03.453B.781 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2009.

2º) Desestimar las solicitudes que a continuación se relacionan por los motivos que se indican en cada solicitud.

Solicitud presentada por Arconada Medrano, Ángel (13.900.568-N)

* No ha sido dictada autorización o informe favorable por la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras en el año de la convocatoria o año inmediatamente anterior relativa al cierre cuya subvención se solicita.

* La tipología del cierre (hormigón) no se entiende subvencionable, por no ser acorde con el fomento de las tipologías tradicionales de Cantabria que propugna la Orden reguladora.

* No se han aportado facturas acreditativas del justificativas del gasto realizado, sino únicamente presupuesto de ejecución.

Solicitud presentada por Bravo Sáiz, Abraham (13.945.950-S).

El artículo 4.2. de la Orden reguladora dispone que "Únicamente cabe la concesión de subvención respecto de aquellos cierres autorizados o informados favorablemente por la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras en el año de la convocatoria, o año inmediatamente anterior, por lo que no cabe conceder subvención respecto de cierre que fue autorizado en el año 2007".

Solicitud presentada por Cifrián Vicente, Alejandro (20.196.809-A)

El artículo 2.1. de la Orden reguladora dispone que "Podrá ser beneficiario de la subvención únicamente la persona física titular de la autorización o informe favorable que hubieran sido emitidos por la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras de la Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con el cerramiento cuya subvención se solicita, o cualquiera de sus causahabientes, caso de fallecimiento de la persona autorizada.

Solicitud presentada por Hospital Ibáñez, Agustín (13.944.006-A.)

* El expediente de autorización relativo al cierre corresponde al año 2.007, por lo que queda fuera del ámbito temporal de la orden reguladora, que se limita a cierres cuya autorización corresponda al año de la convocatoria (2.009) o año inmediatamente anterior (2008).

* No se han aportado facturas acreditativas del gasto eventualmente realizado.

CVE-2010-407

Solicitud presentada por Rodríguez Soberón, Isabel (13.887.573-N)

No se considerará subvencionable la instalación de portillas de acceso, verjas o forjados, ni la de elementos decorativos o en general distintos de los elementos estructurales del cierre, debiendo en su caso ser diferenciados dichos elementos en las facturas aportadas, sin cuyo requisito no podrán ser tenidas por válidas.

3º) Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución".

Santander, 13 de enero de 2010.

El secretario general,

Víctor Díez Tomé.

2010/407

CVE-2010-407

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-341 *Notificación de resolución de expedientes de subvenciones reguladas por la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales.*

En los expedientes de ayudas destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales, se ha remitido a los interesados notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de 22 septiembre de 2009 denegatoria de las subvenciones solicitadas por los motivos que se citan:

Nº expediente	Interesado/a	Causa de denegación
2009/2000031	Verónica S.C	El trabajador por el que se solicita la subvención no se encuentra en situación de desempleo con al menos un día de antigüedad con respecto a la fecha de alta en la Seguridad Social, incumplimiento del articulo 5.B

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 13 de enero de 2010.

El jefe de Sección de Fomento de Empleo y Programas Europeos,

José Miguel Gómez Villanueva.

2010/341

CVE-2010-341

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-342 *Notificación de resolución de expediente de subvenciones reguladas por la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales.*

En los expedientes de ayudas destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales, se ha remitido a los interesados/as notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de 22 de septiembre de 2009 concediendo las subvenciones por los importes que se citan:

Nº expediente	Interesado/a	Trabajador	Cuantía
2009/1000157	Felipe Barbero Vega	13750889V Mª Pilar Pérez del Castillo.	7000,00 Euros

Se pone en conocimiento de los interesados/as que estas subvenciones están cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo. Por ello, aparecerán en una lista pública de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7.2 d) del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Igualmente, se les informa de que estas ayudas están sometidas al régimen de minimis regulado por el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis, el Reglamento (CE) nº 875/2007 de la Comisión, de 24 de julio de 2007, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis en el sector pesquero y que modifica el Reglamento (CE) nº 1860/2004, y el Reglamento (CE) nº 1535/2007 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2007, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis en el sector de la producción de productos agrícolas, según sea la actividad de la persona beneficiaria.

Finalmente se les comunica que, como beneficiarios de las subvenciones reguladas en la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, deberán cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 12 de la misma.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 13 de enero de 2010.
El jefe de Sección de Fomento de Empleo y Programas Europeos,
José Miguel Gómez Villanueva.

2010/342

CVE-2010-342

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-344 *Notificación de resolución en expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo número PEA 222/09.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo, le ha remitido notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 22/10/2009, concediendo la subvención por el importe que se cita: 18 de enero de 2010.

Entidad/persona María Antonia González Díaz.

Núm. de exp.: PEA 222/2009.

Último domicilio: B/ Ideopuerta Nº 2, B, 39720 Riotuerto.

Cuantía: 11.000 euros.

Se pone en conocimiento de la interesada que estas subvenciones están cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo. Por ello, aparecerá en una lista pública de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7.2 d) del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Igualmente, se la informa de que estas ayudas están sometidas al régimen de minimis regulado por el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis.

Finalmente se la comunica que, como beneficiario de las subvenciones reguladas en el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, deberá cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 5 del mismo.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 8 de enero de 2010.

El jefe de Sección de Fomento del Autoempleo,

José Manuel Marlasca Pereda.

2010/344

CVE-2010-344

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-345 *Notificación de solicitud de documentación en expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo número PEA 772/09.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita documentación solicitada:

Entidad/Persona: Doña Ainara López Alonso.

Núm. de exp.: PEA 772/2009.

Último domicilio: Calle Cayetano Tueros, número 7, 5º izq., 39700 - Castro Urdiales.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 12 de enero de 2010.
El jefe de Sección de Fomento del Autoempleo,
José Manuel Marlasca Pereda.

2010/345

CVE-2010-345

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-408 *Notificación de resolución de expedientes de subvenciones reguladas por la Orden EMP/18/2009 de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales.*

En los expedientes de ayudas destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales, se ha remitido a los interesados notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de 22 octubre de 2009 denegatoria de las subvenciones solicitadas por los motivos que se citan:

Nº expediente	Interesado/a	Causa de denegación
2009/1000290	Plaza de las Cervezas S.L	La persona trabajadora por la que se solicita la ayuda ha causado baja con anterioridad a la resolución de otorgamiento de la subvención decayendo el derecho a esta. Art 7.5

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 14 de enero de 2010.
El jefe de Sección de Fomento de Empleo y Programas Europeos,
José Miguel Gómez Villanueva.

2010/408

CVE-2010-408

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-409 *Notificación de resolución de expedientes de subvenciones reguladas por la Orden EMP/18/2009 de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada.*

En los expedientes de ayudas destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales, se ha remitido a los interesados notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de 18 noviembre de 2009 denegatoria de las subvenciones solicitadas por los motivos que se citan:

Nº expediente	Interesado/a	Causa de denegación
2009/784	Mazo y Rodríguez Asesores S.L.P.	El contrato de duración determinada o temporal no está vigente en el momento de la presentación de la solicitud. Incumplimiento del art 25.1 A

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 14 de enero de 2010.
El jefe de Sección de Fomento y Empleo y Programas Europeos,
José Miguel Gómez Villanueva.

2010/409

CVE-2010-409

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-410 *Notificación de resolución de expedientes de subvenciones reguladas por la Orden EM/18/2009 de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales.*

En los expedientes de ayudas destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales, se ha remitido a los interesados notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de 22 septiembre de 2009 denegatoria de las subvenciones solicitadas por los motivos que se citan:

Nº expediente	Interesado/a	Causa de denegación
2009/575	Mármoles del Besaya S.L.	Ha recaído sobre la empresa sanción firme en vía administrativa por falta grave o muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo o por infracción laboral en los dos años anteriores a la fecha de la solicitud exclusión del art 3.3D.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 14 de enero de 2010.
El jefe de Sección de Fomento de Empleo y Programas Europeos,
José Miguel Gómez Villanueva.

2010/410

CVE-2010-410

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-413 *Notificación de resolución de expedientes de subvenciones reguladas por la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales.*

En los expedientes de ayudas destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales, se ha remitido a los interesados/as notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de 22 de septiembre de 2009 concediendo las subvenciones por los importes que se citan:

Nº expediente: 2009/1000200.

Interesado/a: Loper Cantabria S. C.

Trabajador: X9631882B, Todorov Tsuetanov Krasimir.

Cuantía: 4000,00 €.

Se pone en conocimiento de los interesados/as que estas subvenciones están cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo. Por ello, aparecerán en una lista pública de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7.2 d) del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Igualmente, se les informa de que estas ayudas están sometidas al régimen de minimis regulado por el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis, el Reglamento (CE) nº 875/2007 de la Comisión, de 24 de julio de 2007, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis en el sector pesquero y que modifica el Reglamento (CE) nº 1860/2004, y el Reglamento (CE) nº 1535/2007 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2007, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis en el sector de la producción de productos agrícolas, según sea la actividad de la persona beneficiaria.

Finalmente se les comunica que, como beneficiarios de las subvenciones reguladas en la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, deberán cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 12 de la misma.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 14 de enero de 2010.

El jefe de Sección de Fomento de Empleo y Programas Europeos,

José Miguel Gómez Villanueva.

2010/413

CVE-2010-413

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-414 *Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvenciones y modelo 047 en expediente número 1000067CI/2005.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación de modelo 047.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

Nombre y apellidos: Inmolider Servicios Inmobiliarios SL.

Número de expediente: 1000067CI/2005.

Último domicilio: Plaza de los Remedios, 1, bajo. C.P. 39002 Santander (Cantabria).

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido integro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Seguimiento y Control de Ayudas - C/ Castilla, 13 - 3ª Planta. C.P. 39009 Santander.

Santander, 14 de enero de 2010.
La jefa de Sección de Seguimiento y Control de Ayudas.
Mª Ángeles Zamanillo Arizabalo

2010/414

CVE-2010-414

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-415 *Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvenciones y modelo 047 en expediente 1000580CI/2005.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación de modelo 047.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

Nombre y apellidos: Frabritonic 2005, S. L.

Num. de Exp.: 1000580CI/2005.

Ultimo domicilio: Pol. San Sebastián, 6 (Bª de Praves), C.P. 39739 Hazas de Cesto (Cantabria).

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido integro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Seguimiento y Control de Ayudas - C/ Castilla, 13-3.ª planta, C. P 39009 Santander.

Santander, 14 de enero de 2010.
La jefa de Sección de Seguimiento y Control de Ayudas,
María Ángeles Zamanillo Arizabalo.

2010/415

CVE-2010-415

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-416 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación de subvención en expediente 1000409CI/2007.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

Nombre y apellidos: Galerías Percus, S. L.

Num. de Exp.: 000409CI/2007.

Ultimo domicilio: C/ Revellón, 6, C.P. 39770.- Laredo (Cantabria).

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido integro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

— Sección de Seguimiento y Control de Ayudas - C/ Castilla, 13-3.ª planta, C. P 39009 Santander.

Santander, 14 de enero de 2010.
La jefa de Sección de Seguimiento y Control de Ayudas,
María Ángeles Zamanillo Arizabalo.

2010/416

CVE-2010-416

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-417 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación de subvención en expediente 1000141CI/2008.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

Nombre y apellidos: Maquinaria Hermanos Alonso y Dos Más, S. L.

Núm. de Exp.: 1000141CI/2008.

Ultimo domicilio: C/ Carral, n.º 2, 2º A, C.P. 39340.- Suances (Cantabria).

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido integro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

— Sección de Seguimiento y Control de Ayudas - C/ Castilla, 13-3.ª planta, C. P. 39009 Santander.

Santander, 14 de enero de 2010.
La jefa de Sección de Seguimiento y Control de Ayudas,
María Ángeles Zamanillo Arizabalo.

2010/417

CVE-2010-417

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-418 *Notificación de resolución de expedientes de subvenciones reguladas por la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales.*

En los expedientes de ayudas destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales, se ha remitido a los interesados/as notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de 22 de septiembre de 2009 concediendo las subvenciones por los importes que se citan:

Nº expediente: 2009/2000041.

Interesado/a: Isidora González Llorente.

Trabajador: X7350847R Oancea Mihai.

Cuantía: 3000,00 €.

Se pone en conocimiento de los interesados/as que estas subvenciones están cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo. Por ello, aparecerán en una lista pública de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7.2 d) del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Igualmente, se les informa de que estas ayudas están sometidas al régimen de minimis regulado por el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis, el Reglamento (CE) nº 875/2007 de la Comisión, de 24 de julio de 2007, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis en el sector pesquero y que modifica el Reglamento (CE) nº 1860/2004, y el Reglamento (CE) nº 1535/2007 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2007, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis en el sector de la producción de productos agrícolas, según sea la actividad de la persona beneficiaria.

Finalmente se les comunica que, como beneficiarios de las subvenciones reguladas en la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, deberán cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 12 de la misma.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 14 de enero de 2010.

El jefe de Sección de Fomento de Empleo y Programas Europeos,

José Miguel Gómez Villanueva.

2010/418

CVE-2010-418

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-419 *Notificación de resolución de expedientes de subvenciones reguladas por la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales.*

En los expedientes de ayudas destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales, se ha remitido a los interesados/as notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de 22 de septiembre de 2009 concediendo las subvenciones por los importes que se citan:

Nº expediente: 2009/2000037.

Interesado/a: Servicios MAPAM, S. C.

Trabajador: 72097475L Lidia Helguera Alegría.

Cuantía: 3300,00 €.

Se pone en conocimiento de los interesados/as que estas subvenciones están cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo. Por ello, aparecerán en una lista pública de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7.2 d) del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Igualmente, se les informa de que estas ayudas están sometidas al régimen de minimis regulado por el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis, el Reglamento (CE) nº 875/2007 de la Comisión, de 24 de julio de 2007, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis en el sector pesquero y que modifica el Reglamento (CE) nº 1860/2004, y el Reglamento (CE) nº 1535/2007 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2007, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis en el sector de la producción de productos agrícolas, según sea la actividad de la persona beneficiaria.

Finalmente se les comunica que, como beneficiarios de las subvenciones reguladas en la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, deberán cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 12 de la misma.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 14 de enero de 2010.

El jefe de Sección de Fomento de Empleo y Programas Europeos,

José Miguel Gómez Villanueva.

2010/419

CVE-2010-419

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-420 *Notificación de resolución de expedientes de subvenciones reguladas por la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales.*

En los expedientes de ayudas destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales, se ha remitido a los interesados/as notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de 25 de septiembre de 2009 concediendo las subvenciones por los importes que se citan:

Nº expediente: 2009/618.

Interesado/a: Sydney Chemical Solutions, S. L. U.

Trabajador: 72124267Q María Paz Álvarez Fernández.

Cuantía: 3000,00 €.

Se pone en conocimiento de los interesados/as que estas subvenciones están cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo. Por ello, aparecerán en una lista pública de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7.2 d) del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Igualmente, se les informa de que estas ayudas están sometidas al régimen de minimis regulado por el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis, el Reglamento (CE) nº 875/2007 de la Comisión, de 24 de julio de 2007, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis en el sector pesquero y que modifica el Reglamento (CE) nº 1860/2004, y el Reglamento (CE) nº 1535/2007 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2007, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis en el sector de la producción de productos agrícolas, según sea la actividad de la persona beneficiaria.

Finalmente se les comunica que, como beneficiarios de las subvenciones reguladas en la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, deberán cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 12 de la misma.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 14 de enero de 2010.

El jefe de Sección de Fomento de Empleo y Programas Europeos,

José Miguel Gómez Villanueva.

2010/420

CVE-2010-420

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-421 *Notificación de resolución de expedientes de subvenciones reguladas por la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales.*

En los expedientes de ayudas destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales, se ha remitido a los interesados/as notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de 22 de septiembre de 2009 concediendo las subvenciones por los importes que se citan:

Nº expediente: 2009/1000157.

Interesado/a: Felipe Barbero Vega.

Trabajador: 13704107V José Félix Mazo Jimeno.

Cuantía: 2400,00 €.

Se pone en conocimiento de los interesados/as que estas subvenciones están cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo. Por ello, aparecerán en una lista pública de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7.2 d) del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Igualmente, se les informa de que estas ayudas están sometidas al régimen de minimis regulado por el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis, el Reglamento (CE) nº 875/2007 de la Comisión, de 24 de julio de 2007, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis en el sector pesquero y que modifica el Reglamento (CE) nº 1860/2004, y el Reglamento (CE) nº 1535/2007 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2007, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis en el sector de la producción de productos agrícolas, según sea la actividad de la persona beneficiaria.

Finalmente se les comunica que, como beneficiarios de las subvenciones reguladas en la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, deberán cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 12 de la misma.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 14 de enero de 2010.

El jefe de Sección de Fomento de Empleo y Programas Europeos,

José Miguel Gómez Villanueva.

2010/421

CVE-2010-421

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2010-212 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de tres piscinas descubiertas en la Unidad de Ejecución 1.29 de Somo.*

Don Luis Otero Rodríguez, en representación de Paseo Nuevo, S. A., solicita autorización para la construcción de tres piscinas descubiertas en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre en la Unidad de Ejecución 1.29 ubicada en el pueblo de Somo.

La solicitud se somete a información pública durante el plazo de quince días conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001, de 25 de junio y en el artículo 27.2 de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral.

Ribamontán al Mar, 4 de enero de 2010.
El alcalde,
Francisco Asón.

2010/212

CVE-2010-212

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2010-340 *Notificación de inicio de cancelación asiento registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 14) que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación por dos veces en el domicilio señalado a efecto de notificaciones, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Bienestar Social, se notifica que se promueve el asiento de cancelación del expediente n.º: PH/00163/2008 a D. Rafael Jerez, Pasaporte n.º: MD0087266.

Santander, 5 de enero de 2010.
El secretario general,
José Luis Marcos Flores.

2010/340

CVE-2010-340

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

CVE-2010-450 *Resolución de 13 de enero de 2010 por la que se convocan pruebas de capacitación profesional para la obtención y renovación de certificados de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en la modalidad de transporte por carretera para el año 2010.*

El Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/81, de 30 de diciembre y reformado por Leyes Orgánicas 7/91, de 13 de marzo; 21/94, de 24 de marzo, y 11/98, de 30 de diciembre, en su actual artículo 24.6 atribuye a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre los ferrocarriles y carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la misma y, en los mismos términos, el transporte desarrollado por estos medios o por cable, así como el establecimiento de centros de contratación y terminales de carga en materia de transporte terrestre. Asimismo, en el artículo 25.9 se atribuye a esta Comunidad competencias en materia de prensa, radio, televisión y otros medios de comunicación social, en el marco de las normas básicas que el Estado establezca de acuerdo con el número 27 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

Las citadas competencias fueron objeto de traspaso a través, principalmente, del Real Decreto 2.351/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de transportes terrestres; el Real Decreto 1.380/96, de 7 de junio, por el que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de radiodifusión, y el Real Decreto 438/98, de 20 de marzo, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Cantabria de los medios personales, presupuestarios y patrimoniales adscritos al ejercicio de las facultades delegadas por Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, que delega en las Comunidades Autónomas las facultades de Estado en materia de transportes por carretera y por cable. Finalmente las competencias se completaron y modernizaron con la aplicación del Decreto 84/2002, de 11 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de transportes y comunicaciones.

Por otra parte el Real Decreto 1.566/1999, de 8 de octubre, ha establecido la obligación de que las empresas que realicen transporte de mercancías peligrosas por carretera, ferrocarril o vía navegable, o bien las operaciones de carga o descarga ligadas a dichos transportes, dispongan de uno o varios consejeros de seguridad encargados de contribuir a la prevención de los riesgos que implican estas actividades, de acuerdo con la Directiva 96/35/CE, de 3 de junio.

Estas normas se han desarrollado mediante la Orden Ministerial FOM/605/2004, de 27 de febrero, que regula con carácter general las modalidades de los exámenes que han de superar los consejeros de seguridad, así como las convocatorias, la estructura de los ejercicios y los correspondientes certificados de aptitud.

En su virtud, esta Dirección ha resuelto convocar pruebas de constatación profesional para la obtención y renovación de certificados de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en la modalidad de transporte por carretera en la Comunidad Autónoma de Cantabria, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.- Ámbito de las pruebas.

Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional tanto para la obtención como para la renovación de certificados de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas, en la modalidad de transporte por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el año 2010.

CVE-2010-450

Segunda.- Destinatarios y Requisitos.

Para poder participar en las pruebas de capacitación será necesario tener la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Cantabria antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho extremo se acreditará mediante el documento nacional de identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto del que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Que el aspirante acredite, mediante el certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento, que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Cantabria al menos ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Que el aspirante acredite mediante certificado de empadronamiento que, aún habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Cantabria menos de ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha visto obligado a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria por razones familiares o profesionales. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela o Centro docente, no implica el traslado de la residencia habitual.

Quienes deseen presentarse a los exámenes para la renovación del certificado de Consejero de Seguridad deberán estar en posesión del certificado de la misma modalidad, y cuya validez expire en un plazo inferior o igual a un año, contado hasta la finalización del plazo de inscripción a los exámenes.

Si el Tribunal, en cualquier momento del proceso, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá requerirle los documentos acreditativos de su cumplimiento. En el caso de que no queden acreditados, el aspirante quedará excluido de las pruebas.

Tercera.- Forma de presentación de las solicitudes.

En el Anexo I se expone modelo de solicitud, el cual se puede descargar del Portal del Gobierno de Cantabria http://aplicaciones3.cantabria.es/CiudadanoCapacitacionTransporte. o bien obtenerlo en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones sito en la calle Cádiz número 2, 1ª planta, de Santander.

Además se deberá aportar junto con la solicitud, el documento de pago debidamente sellado por entidad bancaria colaboradora, el cual se podrá descargar desde la Oficina Virtual de la Consejería de Economía y Hacienda (https://aplicaciones4.cantabria.es/ oficinavirtual /modelo046Declarante. do#inicio), o que se facilitará juntamente con el de la solicitud. Se deberá acompañar de fotocopia del DNI y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquel en el que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias. La falta de justificación del pago de los derechos de examen dará lugar a la exclusión del aspirante.

Las solicitudes y demás documentación para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Orden, se presentarán en el Registro de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sito en la calle Cádiz número 2, 1ª planta, de Santander, o mediante cualquiera de los medios previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOC.

Los derechos de examen serán de 18 euros por la presentación a las pruebas relativas a cada modalidad profesional, mediante ingreso realizado en las entidades financieras del territorio de Cantabria a través del impreso normalizado.

Transcurrido el referido plazo, se expondrá en los tablones de anuncios del Gobierno de Cantabria y de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones la lista de admitidos y excluidos a examen, expresando la causa de la exclusión, con el fin de que los interesados puedan subsanar los defectos de las solicitudes en un plazo máximo de diez días hábiles a partir de dicha exposición. Igualmente se podrá obtener por medios informática a través del apartado destinado a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del portal en Internet del Gobierno de Cantabria (www.cantabria.es).

CVE-2010-450

Los derechos de examen tienen la consideración de ingresos de derecho público, y no serán objeto de devolución, salvo que por causas no imputables al interesado no se hubiera prestado o realizado la inscripción en la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 9/1992 de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos ("BOC" edición especial número 29 de 30 de diciembre).

Cuarta. Tramitación de las listas de admitidos.

Transcurrido el referido plazo para la presentación de las solicitudes, se expondrá en los tablones de anuncios del Gobierno de Cantabria y de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones o a través del portal del Gobierno de Cantabria mencionado en la base tercera, la lista de admitidos y excluidos a examen, expresando la causa de la exclusión, con el fin de que los interesados puedan subsanar los defectos de las solicitudes en un plazo máximo de diez días naturales a partir de dicha exposición.

Quinta.- Ejercicios.

Las pruebas versarán sobre las obligaciones que correspondan al consejero de seguridad y sobre las materias recogidas en el anexo del Real Decreto 1566/1999 de 8 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 20 de octubre).

Los ejercicios a desarrollar y su estructura serán los establecidos en la Orden FOM /605/2004 de 27 de febrero. La duración de los ejercicios por lo tanto a disposición de los aspirantes, será de un tiempo de una hora para realizar cada una de las partes de las que consta cada ejercicio.

La prueba de control para la obtención o renovación de los certificados deberán realizarla quienes deseen seguir ejerciendo las funciones de Consejero de Seguridad, en la especialidad o especialidades correspondientes, durante el último año anterior a la expiración del certificado. La prueba de control consistirá en la respuesta a cincuenta preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, que versarán sobre las materias incluidas en el Anexo del Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, y no se permitirá la utilización de ningún tipo de documentación como libros o apuntes ni soporte informático o equivalente. Para la realización de la segunda parte de cada ejercicio únicamente se permitirá la consulta del ADR en vigor en ese momento, en sus ediciones oficiales en papel publicadas por el Ministerio de Fomento o por el «Boletín Oficial del Estado», y que no contengan ninguna anotación adicional.

En la ejecución de los ejercicios previstos los aspirantes acreditarán su identidad mediante el DNI para acceder a los locales de examen, y para la correcta realización de los correspondientes ejercicios deberán ir provistos de bolígrafo.

El lugar y las horas de realización de los ejercicios serán los siguientes:

— Para la Capacitación "Global para todas las especialidades", el examen tendrá lugar en el Aúla de Exámenes de la Ciudad del Transporte (Citrasa) sita en la Avenida de Parayas, s/n -39011 de Santander (Cantabria), de 17 a 18 horas para la primera prueba (aplicable a quienes se presentan tanto para la obtención como para la renovación de los certificados), y de 18 a 19 horas para la realización del ejercicio práctico (segunda prueba sólo aplicable a quienes se presentan para la obtención del certificado), del día 26 de febrero del año 2010.

— Para la Capacitación en la especialidad "3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9 (Resto de Clases)", el examen tendrá lugar en el Aúla de Exámenes de la Ciudad del Transporte (Citrasa) sita en la Avenida de Parayas, s/n-39011 de Santander (Cantabria), de 9 a 10 horas para la primera prueba y de 10 a 11 para la segunda, del día 27 de febrero del 2010.

— Para la Capacitación en "Líquidos inflamables UN 1202, 1203 y 1223", el examen tendrá lugar en el Aúla de Exámenes de la Ciudad del Transporte (Citrasa) sita en la Avenida de Parayas, s/n-39011 de Santander (Cantabria), de 11 a 12 horas para la realización de la primera prueba, y de 12 a 13 horas para la segunda, el del día 27 de febrero del 2010.

CVE-2010-450

Sexta.- Tribunal.

El Tribunal calificador que actuará en los exámenes para la obtención y renovación de certificados de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en la modalidad de transporte por carretera, estará constituido por:

Como Presidente D. Carlos de Miguel González.

Como Presidente suplente: D. Pablo González González.

Como Secretario: D. Vicente Martínez Benito.

Como Secretario suplente: Dª. Mª Concepción Dodero Díaz.

Vocales: D. Juan Martínez López-Dóriga, D. Fernando Diego González, Dª. Luna Alonso Hernández.

Vocales suplentes: Dª. Yolanda Martínez Ortiz, D. Pedro Gómez Bolado Dª . M. Rosario Serrano Álvarez.

Séptima. Corrección de Ejercicios.

Una vez finalizados los ejercicios quedarán custodiados por el Presidente del Tribunal quien convocará a los miembros del mismo para iniciar las actividades de corrección.

Los criterios están expuestos en la Orden de 28 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) en su art. 12, estando obligado el tribunal a considerarlos en la corrección de los ejercicios. La corrección se realizará siempre en presencia de los miembros del Tribunal.

Una vez calificados los ejercicios del Tribunal se elaborará la lista provisional mediante la apertura de las solapas asociando notas con las personas que se han examinados a través de las numeraciones realizadas en el examen.

Octava. Lista de aprobados.

La lista provisional de aprobados se publicará a través del Portal del Gobierno de Cantabria y los tablones de anuncios del Gobierno de Cantabria y de la Dirección General de Transportes y Telecomunicaciones una vez finalizadas las actividades de corrección.

Se abre un periodo de solicitud de revisión de 15 días naturales en el que los examinados puedan solicitar la revisión de sus ejercicios.

Novena. Revisiones.

Los participantes en la presente convocatoria que se encuentren disconformes con la calificación obtenida podrán pedir una revisión de sus ejercicios a través de un escrito, que se presentará en el Registro de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sito en la calle Cádiz número 2, 1ª planta, de Santander, o mediante cualquiera de los medios previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo. Una vez revisados por el Tribunal dichos ejercicios se informará a la persona del resultado de la misma.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, así como por la Ley de Cantabria 6/2002 de 10 de diciembre de Régimen del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra las Resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en los referidos textos legales.

Décima. Listas definitivas.

Una vez resueltas las revisiones por parte del Tribunal se procederá por parte de este a emitir la lista definitiva al Órgano Superior correspondiente para que Resuelva y permita la expedición de los correspondientes certificados.

Santander, 13 de enero de 2010.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marín Sánchez González.

CVE-2010-450

ANEXO I.

PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN Y PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CONSEJERO DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

1. DATOS DEL SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI/NIF	FECHA NACIMIENTO	LUGAR NACIMIENTO	NACIONALIDAD
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

2. OBJETO DE LA SOLICITUD	
2.1. ☐ OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO	2.2. ☐ RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO 2.2.1. Número del certificado a renovar _____ 2.2.2. Fecha de expedición del certificado _____
2.3. MODALIDAD POR CARRETERA	
2.3.1. Global para todas las especialidades. 2.3.2. Para las siguientes especialidades ☐ Clase 1 (materias y objetos explosivos) ☐ Clase 2 (Gases) ☐ Clase 7 (Materias Radiactivas) ☐ Clase 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9 (Resto de Clases) ☐ Mat. líquidas inflamables nº de identificación UN 1202 (Gasóleo), 1203 (Gasolina) y 1223 (Queroseno)	

3. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA
☐ DNI / NIF ☐ Certificado de empadronamiento

4. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/ la abajo firmante, DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud, y SOLICITA su admisión a las pruebas que se señalan En _____, a _____ de _____ de 2010 EL / LA SOLICITANTE,

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
CONSEJ. DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
GOBIERNO DE CANTABRIA

2010/450

CVE-2010-450

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2010-339 *Notificación a titular de vehículo para su retirada de la vía pública, expediente número 28/09.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se formula a don Álvaro López Pillado, con D.N.I. número 33796425 y último domicilio conocido en Solares, en la Avda. de Oviedo, nº 9, portal 3, 1º D, la siguiente notificación:

Se ha constatado que el vehículo de su propiedad, clase turismo, marca Citroën, modelo ZX, con placas de matrícula S-5593-AB, permanece estacionado en la avda. de Oviedo, frente al nº 17, de la localidad de Solares, con síntomas evidentes de deterioro y desuso como para presumir que se encuentra allí abandonado y sin que pueda desplazarse por sus propios medios, hallándose en esta situación como mínimo desde el día 12 de noviembre de 2009, a tenor del acta levantada en su momento por la Policía Local de Medio Cudeyo.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó dicho vehículo en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el art. 71. 1 b) del texto articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, y tras varios intentos fallidos de notificación personal, por medio de la presente se le requiere para que en el plazo de un mes proceda a la retirada del citado vehículo del lugar en que se encuentra, advirtiéndole que si no lo hiciere se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998, de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionado como responsable de una infracción grave (art. 34. 3 b) y 35. 1 b) de la citada Ley).

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado, sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado, o bien lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse dentro del plazo indicado en las dependencias de la Policía Local para efectuar los trámites correspondientes (art. 33. 2 de la Ley 10/1998).

Medio Cudeyo, 7 de enero de 2010.
El alcalde,
Juan José Perojo Cagigas.

2010/339

CVE-2010-339

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-367 *Notificación de la fecha de caducidad de inscripciones padronales a extranjeros no comunitarios.*

Intentada la notificación en el domicilio en que se encuentra empadronado, y no habiendo sido posible practicarla e ignorándose su nuevo domicilio; en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del escrito de preaviso de caducidad de inscripción en el Padrón de Habitantes, el cual a continuación literalmente se transcribe:

La inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente está sujeta a renovación periódica cada dos años.

A tal efecto, el Instituto Nacional de Estadística ha puesto en conocimiento del Ayuntamiento de Santander que Ud. debe renovar la inscripción de su empadronamiento.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por medio de este escrito se le comunica que en la fecha en que se señala a continuación caducará su inscripción. Si no renueva su empadronamiento antes de dicha fecha, en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción 7 de la antes mencionada Resolución, se acordará la baja por caducidad, sin necesidad de audiencia previa.

El impreso deberá ser cumplimentado y, junto con la fotocopia de su tarjeta de residencia y/o pasaporte en vigor, entregado en el Servicio de Estadística, sito en la calle Los Escalantes nº 3, planta 2ª, en horario de 08:30 a 13:30 horas.

En el caso de que tenga menores a su cargo a los que les corresponda renovar su padrón, deberá firmar la hoja de solicitud del menor y presentar fotocopia del documento de identidad actualizado del menor y del adulto que le tiene a su cargo y que firma.

RELACIÓN DE EXTRANJEROS A LOS QUE SE NOTIFICA EL PREAVISO DE CADUCIDAD DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN

Nombre	Dirección	F. caducidad
Achraf Achakrau	Sta. Teresa Jesús 8 C, 1.º iz.	23-01-2010
Adam Kasim	Tantín 27, bajo	03-03-2010
Adriana M.ª C. Vis Vertiz	Avda. Stadium 17 D, 2.º dr.	11-03-2010
Aicardo J. Gómez Echeverry	Fernando VI 14, 1.º K	28-02-2010
Albert Arley Jaramillo Marin	Primero de Mayo 58, p. 9, 4.º B	28-02-2010
Alejandro Rico Fernández	Avda. Valdecilla 23, 3.º ct.	21-03-2010
Alexander Cabreja Disla	Sta. Lucía 46, 2.º dr.	22-03-2010
Alexandru Moraru	Joaquín Salas 2, P. 4, 1.º A	26-02-2010
Anatolii Cerescu	Laredo 12, 4.º dr.	14-03-2010
Andrés Paul Cari Moreno	Universidad 70, 1.º dr.	11-03-2010
Antonia María	Isaac Peral 26, bl. 4, 1.º iz.	12-03-2010
Aziz Aror	José M.ª Cossío 48, 1.º dr.	26-02-2010
Becky Idemudi	Camarreal 92, 2.º A	12-03-2010
Belkis de la Cruz Amador	San Sebastián 25, 3.º iz.	19-03-2010
Bertha Moreno	Universidad 70, 1.º dr.	11-03-2010
Bibiana Taborda Restrepo	Peña del Cuervo 12, bj. dr.	26-02-2010
Bouchra Derkaoui Essouifi	Cardenal Herrera Oria 120, 3.º B	04-03-2010
Brace Kelly Sotomayor Lazo	Antonio de Cabezón 13, 1.º	04-03-2010
Bysongnynty Nynty	Convento 8, 2.º	19-03-2010

CVE-2010-367

Nombre	Dirección	F. caducidad
Carina Zarate Layme	Acebedos 10, 1.º dr.	28-02-2010
Carlos A. Nogueira Siqueira	Ruamayor 18, 2.º	17-03-2010
Carlos Bruno Garces Rogert	Isaac Peral 21 C, 1.º C	06-02-2010
Carolina Gomez Chaparro	Montejurra 12, 1.º dr.	10-03-2010
César Isaías Bone Gruezo	Enseñanzaq 21, 3.º dr.	07-03-2010
Cinthia Cespedes Guizada	Guevara 31, 2.º iz.	14-03-2010
Cintya Patiño Miranda	Cubo 1, 2.º iz.	03-03-2010
Cristina Paola Torres Aldana	Camilo Alonso Vega 54, 2.º F	11-03-2010
Daniel Blessing	Camarreal 92, 2.º A	18-03-2010
David Joel Zamora Barraza	Camilo Alonso Vega 54, 2.º F	07-03-2010
Diana Baranceanu	Alberico Pardo 2, bj. A	06-03-2010
Diana C. Guerrero Candia	Sta. Teresa de Jesús 22, 1.º C	19-03-2010
Dumitru Verejan	Lealtad 11, 1.º iz.	08-02-2010
Edson Fernandes Cardoso	Joaquín Reguerera Sevilla 4, 3.º iz.	27-02-2010
Elena V. Natividad Cacsire	Cisneros 46, 1.º	13-03-2010
Elena Verdes	Grupo San Francisco 294, P. 7, 1.º dr.	27-02-2010
Ema Cmiljanic	Avda. Castros 16, 4.º D	25-02-2010
Emilce E. Sanabria Medina	La Unión 5, Etlo.	19-03-2010
Emiliano R. Fernández Riera	Menéndez Pelayo 28, 4.º iz.	10-03-2010
Enrique G. Garcete Caballero	Guevara 31, 3.º iz.	14-03-2010
Ernesto M. Obregón Vergaray	Sol 50, 1.º B	25-02-2010
Ernesto M. Marti Santacruz	Zancajo Osorio 3, 8.º B	14-03-2010
Esmeralda Torres Hinojoza	Sta. Teresa Jesús 4 A, 1.º dr.	06-03-2010
Esthela R. Tituana Caceres	Ctal Atalaya 14, 5.º	25-02-2010
Eulogio Prado Cuya	San Luis 18, 3.º dr.	10-03-2010
Felyppe Biela da Silva	Camilo Alonso Vega 58, 3.º O	06-03-2010
Fernando A. Fdez Mendoza	Monte 28 B, 3.º D	10-03-2010
Freddy Rafael Mercedes Arias	El Lábaro 6, 4.º dr.	31-01-2010
Gustavo M. Delgadillo Rolon	Pl. Derechos Humanos 3, esc A, 6.º B	11-03-2010
Iana Meleca	Laredo 6, 4.º iz.	11-03-2010
Ida Luz Carrasco Ostos	Castilla 85, 5.º A	17-03-2010
Ilona Rabei	La Leva 1, 3.º iz.	25-02-2010
Inés Maruja Ulcuango Chiza	El Lábaro 9, 5.º iz.	19-03-2010
Ion Bularga	Brunete 11, 2.º iz.	17-03-2010
Iurie Andreev	San Fernando 88, 8.º iz.	10-03-2010
Jean Marie Tchami	Universidad 70, 1.º dr.	25-02-2010
Jerson José Belasquez Castro	Avda. Deporte 9, bl. 23, 4.º dr.	25-02-2010
Jhony Jesús García Martínez	Castilla 47, 3.º iz.	10-03-2010
Jimlet Godfrey Ukwonga	Vargas 55 B, 6.º B	03-01-2009
Jorge Iván Osorio Correa	Cuesta Atalaya 31, 1.º C	10-03-2010
José A. Sepúlveda Norambuena	Miralmal 2, bj.	07-03-2010
José Antonio Soria Ramírez	Fernando de los Ríos 91, 2.º dr.	28-02-2010
José Eugenio Rojas Meléndez	Cuesta Atalaya 25 A, 5.º	14-03-2010
José Everth Navia Peredo	Cuesta Atalaya 3, 2.º IB	06-03-2010
José Antonio López Corrales	Fernando de los Ríos 101, 5.º iz.	17-07-2009
Juan Miguel Velasco Saavedra	Burgos 4, 4.º D	04-03-2010
Karen Dahiana Osorio Restrepo	Cta. Atalaya 32, 1.º C	10-03-2010
Katerine Velasquez Martínez	Florida 11, 4.º	03-03-2010
Kris Larry Nava Bernales	Isabel la Católica 14, 3.º B	20-03-2010
Laura E. Zamora Torres	Camilo Alonso Vega 54, 2.º F	11-03-2010
Laurentia Prodan	General Dávila 250 A, 6.º A	11-02-2010
Leidy Johana Restrepo Murillo	Cuesta Atalaya 31, 1.º C	10-03-2010
Leonardo Cardoso Da Silva	B.º la Luz 7, 1.º B	10-03-2010
Leonor O. Hernández Gutiérrez	Avda. Valdecilla 9, 4.º iz.	02-03-2010
Lihui Wu	Alcázar de Toledo 6, esc I, 6.º iz.	17-03-2010
Lilia Ulinici	Vargas 27, 2.º iz.	14-03-2010

CVE-2010-367

Nombre	Dirección	F. caducidad
Liz Antonia Salinas Vera	Pronillo 2, bl. 9, 1.º B	07-03-2010
Luana Roberta Biela Da Silva	Camilo Alonso Vega 58, 3.º O	06-03-2010
Luis Alejandro Cárcabo Lovera	Avda. Castros 121 A, 8.º D	21-03-2010
Luis Eugenio Manosalva Parra	Miralmar 2, bj.	12-03-2010
Marco J. ¨Camacaro Zambrano	Bajada Polio 1 D, 6.º H	13-03-2010
M.ª Celina Fernández	La Llanilla 100, 2.º E	17-03-2010
M.ª Lourdes Ferreira Freitas	Vía Cornelia 24, 8.º B	13-03-2010
María Simary Borges Barbosa	Avda. Castros 141 D, 4.º	28-02-2010
Marlene Souto Roque	Castilla 35, 2.º A	05-03-2010
Marlin Janeth García Arboleda	Atilano Rodriguez 7, 4.º C	06-03-2010
Martin E. G. Balbin Champy	Avda. Valdecilla 7, 1.º iz.	14-03-2010
Maurina de Jesús Carneiro	Peña del Cuervo 13, Etlo.	27-02-2010
Mikaelle Biela Viana	Camilo Alonso Vega 58, 3.º O	06-03-2010
Milta Elizabeth Pedrozo Agüero	Federico Vial 8, 4.º E	17-03-2010
Nancy Miriam Acosta Zavaleta	Alta 93 A, 1.º iz.	14-03-2010
Natalia Bejan	Ruiz de Alda 15, 3.º E	04-03-2010
Natalia Chetraru	Gregorio Cuesta 18, 4.º dr.	12-03-2010
Natalia Sian	General Dávila 52, 6.º G	03-03-2010
Nataliya Brylova	José M.ª Cossío 11, 9.º D	28-02-2010
Nathalia A. Lozada Gómez	El Lábaro 9, 5.º iz.	28-02-2010
Nazaret J. Soria Ttito	Cardenal Cisneros 98 E, 3.º dr.	07-03-2010
Nelea Boinceanu	García Morato 1, 5.º dr.	07-03-2010
Neria M. Zambrano Pérez	Bajada Polio 1 D, 6.º H	13-03-2010
Nestor F. Arboleda Hurtado	General Dávila 60 A, 2.º iz.	28-02-2010
Neyde A. Fernández Mendoza	Monte 28 B, 3.º D	10-03-2010
Nicolae Boinceanu	García Morato 1, 5.º dr.	07-03-2010
Nicoleta Rabii	General Dávila 127, p. 7, 3.º iz.	14-03-2010
Oleg Meleca	Laredo 6, 4.º iz.	11-03-2010
Oleh Melnyk	San Fernando 72, p. 7, 7.º dr.	26-02-2010
Patricia Calderón	Limón 11, 3.º dr.	14-03-2010
Pavle Cmiljanic	Avda. Castros 16, 4.º D	25-02-2010
Priscilla Gym Mensah	Francisco Iturrino 2, 1.º A	11-03-2010
Qiqi Liu	Isaa Peral 26, bl. 13, 1.º iz.	14-03-2010
Rita E. Nevarez González	Santa Lucía 59, 3.º	03-03-2010
Ruth M.ª Andrade Hormazábal	Madre Soledad 44, 1.º dr.	07-03-2010
Said El Yerkoudi	Atilano Rodríguez 9, 2.º dr.	06-03-2010
Santas Isabel Rodríguez Najera	Calvo Sotelo 11, 2.º dr.	12-03-2010
Sha Zaman	San Fernando 70 esc B, 3.º iz.	12-03-2010
Silvia M. Quishpe Nacimba	General Dávila 286, 5.º iz.	03-03-2010
Sonnie Ralphael	El Lábaro 7, 3.º dr.	27-02-2010
Stefan Purcel	Castilla 67, 5.º E	10-03-2010
Sulma C. Arce Martínez	Leopoldo Pardo 19, 2.º dr.	17-03-2010
Valentina Renita	Cardenal Cisneros 89 esc B, 1.º F	06-03-2010
Vanesa Pilar Corrales Vicente	Campogiro 58, 3.º dr.	03-03-2010
Veaceslav Meleca	Laredo 6, 4.º iz.	11-03-2010
Vicente Zapata Garcés	Isaac Peral 26, bl. 4, 1.º iz.	12-03-2010
Wei Guan	San Simón 2, 2.º	14-03-2010
Wellington Lisboa Morais	Nicolás Salmerón 8, 3.º B	28-02-2010
Xudong Hu	Canalejas 66 A, 5.º dr.	18-03-2010
Yassine Abghi	Primero de Mayo P.C. 40, 3.º D	19-03-2010
Youssef El Fadili	Avda. Valdecilla 27, bl. 5, 9.º Q	25-02-2010
Yunqin Chen	Alcázar de Toledo 6, esc I, 6.º iz.	17-03-2010
Zongxiang Chen	Alcázar de Toledo 6, esc I, 6.º iz.	17-03-2010

Santander, 13 de enero de 2010.-El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, p.d. (ilegible).

2010/367

CVE-2010-367

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-369 *Notificación de resolución en expediente número HOS 6.2.8.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 2 de noviembre de 2009 a D. Manuel Jesús San Román Cuevas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Visto el informe emitido por el Servicio de Ingeniería Industrial, como resultado de la visita efectuada 13 de julio de 2009, para inspeccionar las molestias generadas por la actividad del establecimiento Bar El de Siempre ubicado en la C/ Tres de noviembre nº1 y cuya titularidad ostenta D. Manuel Jesús San Román Cuevas y considerando que en citado informe se pone de manifiesto que:

"Por personal adscrito al servicio se giró visita de inspección al local el día 13 de julio de 2009, con el fin de efectuar mediciones de comprobación del aislamiento, así como verificar el estado de su instalación musical, de cuyos resultados pasamos a informar:

I. Aislamiento Acústico:

El aislamiento acústico incumple las exigencias del artículo 4.3 de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones.

Conforme a los datos y resultados de la ficha, que se adjunta a este informe, el local tiene una fuga faltando 3 dBA en la frecuencia de 125 Hz.

II. Instalación Musical:

Los equipos que componen la instalación y que fueron legalizados, a través de una Resolución Municipal en fecha 16 de octubre de 2000, son los siguientes:

- 1 Ud. equipo de música Pionneer.
- Numero de serie MA9506754P.
- 2 Uds. Altavoces Pionneer.
- 1 Ud. Limitador acústico modelo ART-CSZ.

No obstante, se ha constatado que cuenta con equipos y elementos audiovisuales implantados que no encuentran legalizados.

Se ha comprobado que el limitador acústico se encuentra fuera de servicio, no se sabe desde cuando. Deberá solicitarse la instalación de un nuevo limitador acústico que de cumplimiento a las características descritas en el artículo 23.2 de la Ordenanza. El limitador que se instale deberá por tanto, cumplir con la normativa vigente de homologación y verificación. Su instalación y puesta en Servicio, se efectuará por un instalador autorizado por la empresa del limitador, quien entregará toda la documentación que avale a su empresa y descripción detallada del equipo, fotografías y plano de planta con su ubicación y distribución dentro del local".

Considerando que, por el Servicio de Autorizaciones y Licencias de este Ayuntamiento se informa que entre los condicionantes de la licencia de apertura del establecimiento nº 25413, figura que la actividad no dispone de cocina.

Teniendo en cuenta que el artículo 4.3 de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones establece que las actividades del Grupo I tipo 1deberán disponer de un aislamiento global que, como mínimo garantice 50 dBA en cada una de las frecuencias de octava indicadas en la NBE CA-82 y que son 125, 250, 500, 1K, 2K Hz, todo ello con respecto a las viviendas colindantes.

CVE-2010-369

Teniendo en cuenta que el establecimiento cuenta con licencia nº 25413 para una actividad dedicada a bar, estableciendo expresamente en sus condiciones que la actividad dispone de equipo de música, y que el equipo instalado en el local no tiene nada que ver con el que fue legalizado en su día, así como que el limitador instalado se encuentra desconectado.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado de Cantabria y de los Artículos 35 y 36 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, requiérase a D. Manuel Jesús San Román Cuevas, titular de una actividad dedicada a Bar en la C/ Tres de noviembre nº 1, para que en el plazo de UN MES adopte las medidas que sean necesarias para corregir las deficiencias detectadas en el aislamiento del local, así como para instalar un limitador acústico.

Este requerimiento exime la necesidad de solicitar la oportuna licencia municipal de obras, entendiéndose esto, sin perjuicio, de la liquidación de las tasas e impuestos correspondientes, y de la necesidad de solicitar la oportuna ocupación de vía pública y direcciones técnicas de las obras ordenadas, en los casos en los que proceda. Antes de iniciar las obras ordenadas deberá comunicarlo por escrito a este Ayuntamiento junto con el pago de las tasas, presupuesto, proyecto técnico, etc.

Una vez adoptadas las medidas requeridas, la propiedad del establecimiento, lo notificará a este Ayuntamiento aportando certificado técnico visado por colegio profesional, que avale todas las instalaciones, eléctricas, de seguridad, contra incendios, aislamiento acústico, de renovación de aire, etc.. Ajustándose a los Reglamentos y Ordenanzas que le son de aplicación.

Comunicado por el interesado el cumplimiento de cuanto se le ordena, se girará visita de inspección por parte de los Servicios Técnicos, quienes procederán también a regular el limitador acústico.

Así mismo, vistos los informes obrantes en el expediente y dadas las molestias que sufren los vecinos, por el deficiente aislamiento con que cuenta el local y hasta tanto se adopten las medidas requeridas, de conformidad con el artículo 72.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda que por la Policía Local de Santander se proceda a precintar la instalación musical de manera que la misma no pueda ser utilizada.

Igualmente, y hasta tanto la misma sea retirada, deberá procederse al precinto de la cocina, dado que la misma no se encuentra legalizada.

Notificándose en forma esta Resolución al interesado, advirtiéndole que en caso de incumplimiento, se seguirán las actuaciones previstas en el art. 37 y ss. del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas".

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto éste de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de la presente notificación.

Santander, 11 de enero de 2010.

El alcalde

(ilegible).

2010/369

CVE-2010-369

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2010-361 *Citación para la celebración de actos de conciliación-juicio número 1010/09.*

D. Fernando Pérez Tuero, secretario de lo Social Número 3 de Santander.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Luis Portilla Sáiz, Gumersindo González Moral, José Manuel Crespo Pelayo, Jaime Sáiz Gutiérrez, Candido San Miguel Indigoras contra Servicios y Construcciones Odeman, S. L., FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el nº 1010/2009 se ha acordado citar a Servicios y Construcciones Odeman, SL, Montañesa de Canalizaciones, S. L. en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 19/2/2010 a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en C/ Alta Nº 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Servicios y Construcciones Odeman, SL, Montañesa de Canalizaciones, S. L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 12 de enero de 2010.
El secretario judicial
(firma ilegible).

2010/361

CVE-2010-361

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2010-362 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 370/09.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 370/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Cavada Vinagrero contra la empresa "Encocan 2006, SL", "TPI González Paniego, SL", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por don Francisco Javier Cavada Vinagrero contra "Encocan 2006, SL", "TPI González Paniego, SL" por un importe de 2.616,55 de principal más 392,48 y para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Respecto de "Encocan 2006, S. L.", dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar nuevos bienes susceptibles de traba.

Trabar embargo sobre los bienes de la demandada "TPI Gonzalez Paniego, S. L.", consistente en los saldos obrantes en las cuentas bancarias abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad.

Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjanse Oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Dese traslado de la presente al Fondo de Garantía Salarial

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rabago, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

El magistrado-juez.

El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Encocan 2006, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 11 de enero de 2010.

El secretario judicial,

Miguel Sotorrío Sotorrío.

2010/362

CVE-2010-362

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2009-18704 *Notificación de sentencia en procedimiento de filiación número 120/09.*

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dice:

"SENTENCIA N.º 183/09

En San Vicente de la Barquera, a 30 de noviembre de 2009.

Luisa. F. Vidal Quintana, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera y de su partido, ha visto Los presentes autos de juicio verbal sobre reclamación filiación paterna número 120/09, seguidos a instancia de la procuradora de los Tribunales doña M.ª Teresa Abascal Portilla, en nombre y representación de doña Adela Fernández Riva, y con la asistencia letrada de don Manuel García-Oliva Mascaros, contra don Honorio Gutiérrez Cuesta, doña M.ª Pilar, Natividad, y doña Anunciación Prados Cuesta, don Fernando y doña Ángela Domínguez Cuesta, don Víctor y Olga Merodio Cuesta y herederos desconocidos de don Honorio Cuesta Dobarganes, con la representación y defensa que obran en autos, y con intervención del Ministerio Fiscal, representado por doña Natalia Lamuño... y

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la procuradora doña M.ª Teresa Abascal Portilla, en nombre y representación de doña Adela Fernández Riva, contra don Honorio Gutiérrez Cuesta, don Víctor y doña Olga Merodio Cuesta y herederos desconocidos de don Honorio Cuesta Dobarganes y debo declarar y declaro la filiación paterna de doña Adela Fernández Riva como hija biológica y legal de don Honorio Cuesta Dobarganes, hijo de don Francisco y doña Juana, con DNI número 13973322-V; declarando en consecuencia la rectificación de los asientos en todos los Registros Públicos y entre ellos la rectificación del asiento registral de la inscripción de nacimiento de doña Adela Fernández Riva, efectuado en el Registro Civil de Fuencarral (Madrid).

Todo ello sin hacer especial imposición de costas procesales.

Firme que sea esta resolución remítase testimonio al Registro de Fuencarral (Madrid), para que proceda a efectuar la rectificación oportuna en la inscripción de nacimiento.

Notifíquese la presente sentencia a las partes advirtiéndoles de que la misma no es firme y de que contra ella cabe recurso de apelación, previo depósito debidamente acreditado de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, número 3883 0000 36 0120/09, bajo apercibimiento de inadmisión del mismo, (Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial), para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria. El recurso se preparará por escrito ante este Juzgado en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación en los términos y con los requisitos de los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil."

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia a los herederos desconocidos de don Honorio Cuesta Dobarganes.

San Vicente de la Barquera, 1 de diciembre de 2009.
El/la secretario/a judicial
(ilegible).

2009/18704

CVE-2009-18704